

**Deloitte.**



**Los IFRS en su bolsillo**

2017

# Contenidos

Prefacio	01
Nuestro sitio web IAS Plus	02
Uso de los IFRS	04
Desarrollo de los IFRS	07
IFRS	13
Resúmenes de los estándares y de las interpretaciones relacionadas	19
Proyectos actuales de IASB	102
Abreviaturas	109
Recursos IFRS de Deloitte	110
Contactos	112

# Prefacio

Bienvenido a la edición 2017 de *IFRS in Your Pocket* [Los IFRS en su bolsillo].

Es una guía concisa de las actividades de emisión del estándar de IASB que ha hecho que esta publicación sea un favorito mundial anual, e indispensable.

Su núcleo es un resumen comprensivo de los estándares e interpretaciones actuales, junto con detalles de los proyectos sobre el plan de trabajo de IASB. Está respaldado con información acerca de IASB y análisis del uso de los IFRS en todo el mundo. Es la guía ideal, actualizada y refrescante para todos los involucrados.

Relativamente hablando, 2017 ha sido un año tranquilo para la implementación de nuevos requerimientos, con solo tres enmiendas volviéndose efectivas. 2018 y 2019 serán muy diferentes. El IFRS 9 *Instrumentos financieros* y el IFRS 15 *Ingresos ordinarios derivados de contratos con clientes* son obligatorios para los períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2018. Al mismo tiempo son efectivas una interpretación nueva y ocho enmiendas.

A partir del 1 de enero de 2019, el IFRS 16 *Arrendamientos* aplicará junto con una nueva Interpretación sobre posiciones tributarias inciertas. En el horizonte está el IFRS 17 *Contratos de seguros*, que fue publicado este año y es efectivo a partir del 1 de enero de 2021.

Todavía viene más. Tal y como lo muestra nuestro resumen del plan de trabajo de IASB, para comienzos del 2018 estamos esperando la *Estructura Conceptual* revisada y seis enmiendas a IFRS antes del final de la primera mitad del 2018.

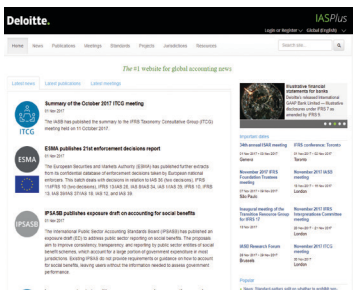
IASB también estará buscando una cantidad importante de input sobre sus proyectos. Nosotros esperamos ver más actividad en los proyectos bajo el paraguas de *Better Communication in Financial Reporting* [Mejor comunicación en la presentación de reportes financieros] y un rango amplio de proyectos de investigación. IASB planea emitir seis Documentos para discusión o Borradores para discusión pública en la primera mitad de 2018.

Con tantas cosas sucediendo, la mejor manera para que usted pueda mantenerse al día con los últimos desarrollos en las áreas de la presentación de reportes financieros internacional y local, es mediante nuestro sitio web [www.iasplus.com](http://www.iasplus.com). Ampliamente es considerado la fuente, hoy disponible a nivel internacional, más comprensiva de noticias, y comentarios, acerca de la presentación de reportes financieros.

**Veronica Poole**

Líder global IFRS

# Nuestro sitio web IAS Plus



IAS Plus, de Deloitte ([www.iasplus.com](http://www.iasplus.com)) es una de las fuentes más comprensivas, en la Red, de noticias globales sobre la presentación de reportes financieros. Es un depósito central de información acerca de los International Financial Reporting Standards (IFRS<sup>•</sup>), así como también sobre las actividades de la International Accounting Standards Board (IASB). El sitio, que también está disponible en alemán, incluye portales ajustados para el Reino Unido, Estados Unidos y Canadá (en inglés y en francés), cada uno de ellos con un centro de atención puesto en los PCGA locales y en los requerimientos específicos de la jurisdicción para la presentación de reportes corporativos.

## Características de IAS Plus:

- noticias acerca de los desarrollos globales de la presentación de reportes financieros, presentadas de manera intuitiva con noticias relacionadas, publicaciones, eventos y más;
- resúmenes de todos los estándares, interpretaciones, proyectos, con historias completas de los desarrollos y las discusiones del emisor del estándar, junto con noticias y publicaciones relacionadas;
- información rica específica según la jurisdicción, que incluye antecedentes para los requerimientos de la información financiera, vínculos a recursos específicos de los países, noticias y publicaciones relacionadas y una historia completa de la adopción de los IFRS en todo el mundo;
- personalización detallada del sitio, la cual está disponible mediante la selección de temas particulares de interés y visualización personalizada de las visitas realizadas al sitio;
- páginas dedicadas de recursos para investigación y educación, sostenibilidad y presentación integrada de reportes, desarrollos de la

<sup>•</sup> En español: Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (N del t).

contabilidad en Europa, crisis financiera global, XBRL, y contabilidad islámica;

- a través de todo el sitio se resaltan las fechas importantes para las próximas reuniones, fechas límites y más;
- está disponible para descarga y suscripción una biblioteca de publicaciones relacionadas con los IFRS – que incluye nuestro popular boletín *IFRS in Focus* y otras publicaciones;
- estados financieros IFRS modelos y listas de verificación, con muchas versiones disponibles ajustadas para jurisdicciones específicas;
- una amplia biblioteca electrónica de recursos IFRS tanto globales como específicos según la jurisdicción;
- análisis y comentarios expertos de parte de los especialistas de Deloitte en los distintos temas, que incluyen webcasts, podcasts y entrevistas.
- módulos de e-learning para la mayoría de los International Accounting Standards (IASs\*) e IFRS;
- funcionalidad de búsqueda mejorada, que permite el acceso fácil a los temas de interés mediante etiquetas, categorías o búsquedas libres de texto, con los resultados de la búsqueda presentados intuitivamente por categoría con opciones adicionales de filtro;
- cartas comentario de Deloitte dirigidas a IASB y numerosos otros cuerpos; y
- una interface móvil amigable y actualizaciones a través de Twitter y feeds de RSS.

---

\* En español: Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) (N del t).

# Uso de los IFRS

La mayoría de las jurisdicciones tienen requerimientos para la presentación de reportes para las entidades registradas y otros tipos de entidades que incluyen la presentación de estados financieros que estén preparados de acuerdo con un conjunto de estándares de contabilidad generalmente aceptados. De manera creciente los IFRS son ese conjunto prescrito de principios y son usados de manera extensiva en todo el mundo.

Nosotros mantenemos un resumen actualizado de la adopción de los IFRS en todo el mundo en: <http://www.iasplus.com/en/resources/ifrs-topics/use-of-ifrs>.

La Fundación IASB publica perfiles individuales de las jurisdicciones que se pueden encontrar en: <http://www.ifrs.org/Use-around-the-world/Pages/Jurisdiction-profiles.aspx>.

## Europa

En toda la Unión Europea, y en el área económica europea [European Economic Area (EEA)], las compañías registradas en un mercado regulado están requeridas a aplicar los IFRS en la presentación de sus estados financieros consolidados. La mayoría de las compañías grandes en Suiza (que no es miembro de la Unión Europea ni de la EEA) también usan los IFRS. Las compañías que no son de la Unión Europea y que están registradas en un mercado regulado de la Unión Europea tienen que registrar estados financieros preparados usando ya sea los IFRS tal y como son adoptados por la Unión Europea, los IFRS tal y como son emitidos por IASB o unos PCGA designados por la Comisión Europea como equivalentes a los IFRS. Esto incluye compañías provenientes de jurisdicciones que han adoptado los IFRS como sus PCGA locales, en la extensión en que las compañías establezcan cumplimiento pleno con los IFRS en sus estados financieros auditados.

Algunos Estados Miembros de la Unión Europea también extienden su requerimiento de los IFRS a compañías no-registradas y a estados financieros separados (i.e. de solo la compañía). Casi todos los Estados Miembros permiten que algunas o todas sus compañías no-registradas usen los IFRS en sus estados financieros consolidados, y algunas los permiten en los estados financieros separados.

La Regulación IAS de la Unión Europea requiere que cada nuevo IFRS, enmienda de un IFRS e Interpretación IFRIC sea endosado para uso en Europa. El proceso de endoso involucra traducir los IFRS a todos los lenguajes de Europa; el European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG) del sector privado da su asesoramiento de endoso a la Comisión Europea; el Accounting Regulatory Committee (ARC) de la Comisión Europea hace una recomendación de endoso; y la Comisión Europea presenta la propuesta de endoso al Parlamento Europeo y al Concilio de la Unión Europea. Ambos no deben oponerse (o en ciertas circunstancias

tienen que aprobar) al endoso dentro de tres meses, de otra manera la propuesta es devuelta a la Comisión Europea para consideración adicional.

Información adicional sobre los antecedentes de los IFRS en Europa se puede encontrar en: <http://www.iasplus.com/en/resources/ifrs-topics/europe>. El estado más reciente del endoso que la EU hace de los IFRS se puede encontrar en: [http://www.efrag.org/Front/c1-306/Endorsement-Status-Report\\_EN.aspx](http://www.efrag.org/Front/c1-306/Endorsement-Status-Report_EN.aspx)

## **Américas**

### **Estados Unidos**

Desde noviembre de 2007, la SEC ha permitido que los emisores privados extranjeros presenten los estados financieros preparados usando los IFRS tal y como son emitidos por IASB sin tener que incluir una conciliación de las cifras IFRS con las US GAAP. La SEC no permite que sus emisores locales usen los IFRS en la preparación de sus estados financieros; más aún, requiere que usen los US GAAP.

### **Canadá**

Las entidades emisoras que reporten (diferentes a los emisores SEC y a los emisores extranjeros – vea adelante) que registren sus estados financieros en Canadá de acuerdo con los requerimientos de revelación continua de las leyes de valores aplicables están requeridas a preparar sus estados financieros de acuerdo con los PCGA canadienses aplicables a las entidades públicamente – i.e. IFRS.

Los emisores SEC pueden prepararlos de acuerdo con los US GAAP. Los emisores extranjeros, i.e. el emisor incorporado u organizado según las leyes de una jurisdicción extranjera, pueden preparar sus estados financieros de acuerdo con (a) IFRS; (b) US GAAP (si son emisor extranjero SEC); (c) principios de contabilidad que satisfagan los requerimientos de revelación para los emisores privados extranjeros como se establece en la Securities Exchange Act (1934); o (d) principios de contabilidad que satisfagan el requerimiento extranjero de revelación de la jurisdicción extranjera designada a la cual esté sujeta el emisor, si el emisor es un emisor extranjero designado.

### **Otros lugares de las Américas**

Casi todos los países de Latinoamérica y el Caribe requieren o permiten los IFRS (o están en proceso de introducir tales requerimientos) como la base para la preparación de los estados financieros. Por ejemplo, Argentina adoptó los IFRS para todas las compañías a partir de 2012 (excepto bancos y compañías de seguros que continúan aplicando requerimientos locales); Brasil adoptó los IFRS para todas las compañías registradas y para los bancos, efectivo en el 2010; Chile adoptó en el 2012 los IFRS para todas las compañías de interés público; y los IFRS han sido adoptados en México para todas las entidades registradas diferentes a bancos y compañías de seguros las cuales aplican los Mexican Financial Reporting Standards (MFRS).

## Asia-Oceanía

Las jurisdicciones de Asia-Oceanía están asumiendo una variedad de enfoques para la convergencia de los PCGA nacionales de las compañías registradas localmente, con los IFRS.

En Japón, las compañías registradas pueden usar los Japanese Accounting Standards, los IFRS, los US GAAP o los JMIS (Japanese Modified International Standards). Ha habido un cambio continuo hacia los IFRS por parte de las compañías registradas, con cerca del 30 por ciento de la capitalización del mercado usando o planeando usar los IFRS.

En China, las compañías registradas y las instituciones financieras están requeridas a aplicar los estándares nacionales de contabilidad (conocidos como Accounting Standards for Business Enterprises, o ASBE [Estándares de contabilidad para las empresas de negocios] que sustancialmente están convergidos con los estándares IFRS. En Hong Kong las compañías registradas y las instituciones financieras están requeridas a aplicar los Hong Kong Financial Reporting Standards (HKFRS) [Estándares de información financiera de Hong Kong] que virtualmente son idénticos a los estándares IFRS. Korea también ha adoptado los IFRS.

Las compañías registradas australianas, las instituciones financieras y otras entidades también han estado requeridas a aplicar los IFRS desde 2005, y las entidades de Nueva Zelanda desde 2007. India, Indonesia, Malasia, Singapur y muchos otros países han adoptado o han comenzado a incorporar los IFRS en sus requerimientos.

## Otras jurisdicciones

Muchas otras jurisdicciones también requieren el uso de los IFRS, o equivalentes de los IFRS. Por ejemplo, Rusia y Ucrania requieren el uso de los IFRS. Un rango de jurisdicciones en Oriente Medio requiere el uso de los IFRS, incluyendo Kuwait, Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos y Qatar. Israel también ha adoptado los IFRS. En África, Sudáfrica fue un adoptador temprano de los IFRS. Ahora han sido adoptados en otros países de África tales como Nigeria, Zambia y Kenia.

## Requerimientos de registro

IASB también ha estado obteniendo información acerca de los requerimientos de registro de estados financieros preparados de acuerdo con los IFRS. Esto incluye una valoración de los requerimientos para registrar versiones electrónicas de los estados financiero, y la forma de esos registros.

Hay un uso incrementado de registros de datos estructurados usando el lenguaje basado-en-XML denominado XBRL (eXtensible Business Reporting Language). La US-SEC requiere para los períodos anuales que terminen en o después de diciembre 15, 2017, que las entidades registradas extranjeras presenten datos financieros en XBRL dentro de su primer reporte anual en la Forma 20-F o 40-F. Los requerimientos de registro electrónico usando XBRL y la Taxonomía XBRL están programados para tener efecto en Europa en 2020.

IASB es responsable por desarrollar y mantener la Taxonomía IFRS. Más información está disponible en <http://www.ifrs.org/issued-standards/ifrs-taxonomy/>



# Desarrollo de los IFRS

## IFRS Foundation

La IFRS Foundation [Fundación IFRS] es la organización que desarrolla los International Financial Reporting Standards, para el interés público. Su planta de personal es de cerca de 160 personas y tiene su oficina principal en Londres y una pequeña oficina para Asia-Oceanía en Tokyo.

Dentro de la Foundation está la International Accounting Standards Board (IASB). Es un cuerpo independiente de profesionales de la contabilidad que es responsable por el contenido técnico de los IFRS. El personal de la Fundación le da soporte al trabajo de IASB. Tiene personal técnico que analiza problemas y le ayuda a IASB (y a su cuerpo de interpretaciones, el IFRS Interpretations Committee) a tomar decisiones técnicas. Otro personal proporciona soporte para las jurisdicciones que aportan, publicaciones, educación, comunicaciones (incluye el sitio web), relaciones con el inversionista, obtención de fondos y administración.

## Fideicomisarios

El cuerpo de gobierno de la Fundación son los Fideicomisarios [Comisarios] de la IFRS Foundation. Hay 22 fideicomisarios, cada uno de ellos designado para un período de tres años, renovable una vez. La excepción es que un fideicomisario puede ser designado para servir como Presidente o Vice-presidente por un término de tres años, renovable una vez, provisto que el período total de servicio no excede nueve años.

Los fideicomisarios son seleccionados para proporcionar un balance de personas provenientes de antecedentes profesionales que tengan un interés en promover y mantener la transparencia en la presentación de reportes corporativos a nivel global. Para mantener el balance geográfico, seis fideicomisarios son designados de cada uno de Asia-Oceanía, Europa, y Américas, un fideicomisario es designado de Asia y tres fideicomisarios son designados de cualquier área, sujetos a mantener el balance geográfico global.

El rol de los fideicomisarios es asegurar que IASB tenga los recursos y la independencia para desarrollar los IFRS. Los fideicomisarios no influyen en los IFRS, pero aseguran que IASB desarrolle los IFRS de acuerdo con los requerimientos de su debido proceso. Esa vigilancia es delegada a un comité de fideicomisarios – el Due Process Oversight Committee [Comité de vigilancia del debido proceso].

## Consejo Asesor IFRS

La IFRS Foundation tiene un cuerpo asesor denominado el IFRS Advisory Council [Consejo Asesor IFRS]. Los miembros son designados por los fideicomisarios y son organizaciones e individuos con un interés en la presentación de reportes financieros a nivel internacional, provenientes de un rango amplio de antecedentes geográficos y funcionales.

El Consejo Asesor se reúne dos veces al año para permitir que sus miembros den asesoría a IASB sobre su programa de trabajo, informar a IASB sobre sus puntos de vista sobre los principales proyectos de emisión del estándar y darles otros consejos a la Junta y a los Fideicomisarios. El Consejo Asesor tiene al menos 30 miembros (y actualmente tiene cerca de 45).

### **Información de contacto de la IFRS Foundation (y de IASB)**

#### *Oficina principal*

30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom

- Teléfono: +44 (0) 20 7246 6410
- +44 (0) 20 7246 6411
- Correo electrónico general: [info@ifrs.org](mailto:info@ifrs.org)
- Sitio web: [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org)

#### *Oficina de Asia-Oceania*

- Otemachi Financial City - South Tower 5F, 1-9-7, Otemachi, Tokyo 100-0004- Japan
- Teléfono: +81(0)3 5205 7281
- Fax: +81(0)3 5205 7287
- Correo electrónico general: [AsiaOceania@ifrs.org](mailto:AsiaOceania@ifrs.org)

### **International Accounting Standards Board**

IASB es un cuerpo técnico de emisión del estándar. Las principales calificaciones para los 14 miembros de la Junta son competencia profesional y experiencia profesional relevante reciente. Los miembros son seleccionados para asegurar que en todo momento IASB tenga la mejor combinación disponible de experticia técnica y diversidad de negocios internacionales y experiencia del mercado para desarrollar estándares de alta calidad para la presentación de reportes financieros a nivel global. Los miembros incluyen personas que tengan experiencia como auditores, preparadores, usuarios, académicos y del mercado y/o reguladores financieros. Para asegurar un balance global también tiene que tener cuatro miembros de cada uno de Asia-Oceanía, Europa y Américas y un miembro de África. Un miembro adicional puede ser designado de cualquier área, sujeto a mantener el balance geográfico general.

La mayoría de los miembros es de tiempo completo, de manera que puedan comprometer todo su tiempo de empleo pago como miembros de IASB. Hasta tres pueden ser de tiempo parcial, pero se espera que dediquen la mayoría de su tiempo a las actividades de IASB. Los miembros de la Junta se requieren que se comprometan formalmente a actuar en el interés público en todas las materias.

El período máximo para un miembro de IASB es 10 años – un período inicial de cinco años y un segundo período de tres años, o hasta cinco años para el presidente y los vicepresidentes.

Los miembros actuales de IASB están perfilados en <http://www.ifrs.org/groups/international-accounting-standards-board/#members>.

*Debido proceso de IASB*

Al desarrollar los IFRS, IASB sigue un debido proceso comprensivo, abierto. Los requerimientos del debido proceso están elaborados a partir de los principios de transparencia, consulta plena y razonable – considerando las perspectivas por quienes zona afectados por los IFRS a nivel global – y *accountability*. Los Fideicomisarios de la IFRS Foundation, mediante su Due Process Oversight Committee, son responsables por vigilar todos los aspectos de los procedimientos del debido proceso de IASB y del IFRS Interpretations Committee, y por asegurar que esos procedimientos reflejan la mejor práctica.

La transparencia es proporcionar mediante tener públicas todas las discusiones técnicas (y usualmente vía webcast), proporcionar acceso público a los documentos del personal y asegurar que IASB y el IFRS Interpretations Committee tenga información suficiente para que pueda tomar decisiones basadas en las recomendaciones del personal. Un estándar o interpretación final tiene que ser aprobado por al menos 9 de los 14 miembros de IASB.

Para asegurar la consulta plena y razonable, IASB está requerido a:

- realizar cada cinco años, una consulta pública sobre el programa de trabajo técnico de IASB;
- debatir, en reuniones públicas, cualesquiera propuestas de emisión de estándar;
- emitir el Borrador para discusión pública de cualquier estándar nuevo, enmienda a un estándar o interpretación propuesta, con las relacionadas bases para las conclusiones y los puntos de vista alternativos ('opiniones que disientan'), para comentario público, y sujeto a períodos mínimos de comentario;
- considerar de manera oportuna las cartas comentario recibidas sobre la propuesta – las cartas comentario son colocadas en el registro público;
- considerar si las propuestas deben ser expuestas de nuevo;
- emitir los Estándares finales junto con las bases para las conclusiones y cualesquiera opiniones que disientan;
- consultar al Advisory Council sobre el programa técnico, los proyectos principales, las propuestas de proyecto y las prioridades de trabajo; y
- ratificar cualesquiera Interpretaciones desarrolladas por el IFRS Interpretations Committee.

Además de revisar su agenda técnica cada cinco años, IASB y/o el Interpretations Committee evalúan todas las solicitudes recibidas para posible interpretación o enmienda de un estándar.

IASB está comprometido a realizar revisiones posteriores a la implementación de cada estándar nuevo o enmienda importante de un estándar existente.

Además, y sujeto a la condición de 'cumpla o explique,' los siguientes pasos no-obligatorios hacen parte del debido proceso:

- publicar un documento para discusión (por ejemplo, un Documento para discusión) antes que el borrador para discusión sea desarrollado. Este documento usualmente incluirá los puntos de vista preliminares sobre problemas contenidos en el proyecto;
- establecer grupos de consulta u otros tipos de grupos asesores especializados;
- tener audiencias públicas; y
- realizar trabajo de campo.

La *accountability* es proporcionada a través de medios tales como análisis del efecto y las bases para las conclusiones (y los puntos de vista que disienten) que acompañan un IFRS.

Información adicional sobre el debido proceso de IASB se puede encontrar en <http://www.ifrs.org/about-us/how-we-set-standards/>

#### *Grupos asesores*

IASB tiene varios grupos asesores para darle acceso a personas provenientes de diferentes antecedentes.

El Accounting Standards Advisory Forum (ASAF) comprende un emisor de estándar proveniente de África, tres de cada uno de Américas, Asia-Oceanía y Europa y dos de cualquier área del mundo en general, sujeto a mantener el balance geográfico general. Se reúne con IASB cuatro veces en el año, en una reunión pública, para discutir temas técnicos.

Otros grupos asesores incluyen el Capital Markets Advisory Committee (usuarios), Global Preparers Forum (preparadores), Emerging Economies Group, Islamic Finance Consultative Group, IFRS Taxonomy Consultative Group, SME Implementation Group, Transition Resource Groups para estándares nuevos específicos (Deterioro de instrumentos financieros, Contratos de seguros y Reconocimiento de ingresos ordinarios) y grupos de consulta de proyectos (Regulación tarifaria).

IASB también acoge anualmente la Conference for World Standard Setters [Conferencia para emisores mundiales del estándar].

## IFRS Interpretations Committee

El IFRS Interpretations Committee es responsable por desarrollar las interpretaciones de los IFRS. Tiene 14 miembros, designados a causa de su experiencia con los IFRS, y se reúne cada dos meses para considerar las solicitudes para interpretar IFRS. Si decide que un IFRS no es claro y que debe proporcionar una interpretación de los requerimientos ya sea desarrolla una interpretación o, en consulta con IASB, desarrolla una enmienda de alcance estrecho al IFRS.

Decidir desarrollar una interpretación, o una enmienda, significa que el Comité ha llevado a su agenda la materia. El desarrollo de una interpretación sigue un proceso similar al desarrollo de un IFRS. Son desarrolladas en reuniones públicas y el borrador de interpretación es expuesto para comentario público. Una vez que la interpretación ha sido completada tiene que ser ratificada por IASB antes que pueda ser emitida. Las interpretaciones se vuelven parte de los IFRS, de manera que tienen el mismo peso de cualquier estándar.

Si el Comité decide que no necesita, o no puede, desarrollar una interpretación, publica una Tentative Agenda Decision [decisión tentativa de agenda], explicando por qué no intenta desarrollar una interpretación. Una vez que el Comité ha considerado la retroalimentación sobre la decisión tentativa, puede decidir finalizar esa decisión, o podría agregar la materia a su agenda. Las decisiones finales de agenda algunas veces contienen un análisis del estándar relevante, el cual es útil para los preparadores.

## Junta de monitoreo

Muchas jurisdicciones tienen requerimientos de presentación de reportes financieros para tipos particulares de entidad, y mecanismos para desarrollar estándares para la presentación de reportes financieros. Cuando una jurisdicción decide adoptar los IFRS como la base para la presentación de reportes financieros ello significa que no hay relación directa entre su regulador de valores y la función de emisión del estándar.

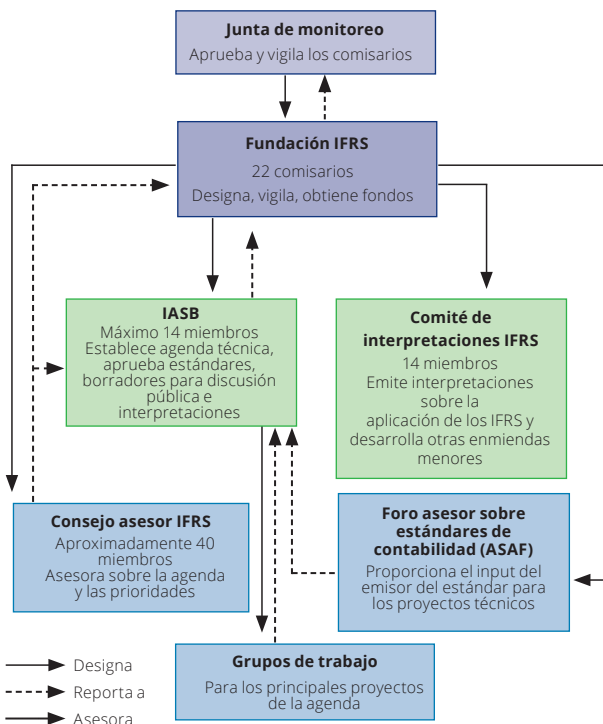
Para abordar esto, la IFRS Foundation tiene una Monitoring Board [Junta de monitoreo] para proporcionar un mecanismo para la interacción formal entre las autoridades de los mercados de capital y la IFRS Foundation. Proporciona *accountability* pública de la IFRS Foundation mediante una línea formal de presentación de reportes de los Fideicomisarios de las Fundaciones para con la Junta de monitoreo.

Las responsabilidades de la Junta de monitoreo incluyen:

- participar en el proceso de, y aprobar, la designación de los fideicomisarios;
- revisar lo adecuado y lo apropiado de los acuerdos de los fideicomisarios para la financiación de IASB;
- revisar la vigilancia que los fideicomisarios hacen del proceso de IASB para la emisión del estándar, particularmente con relación a sus acuerdos de debido proceso;

- consultar con los fideicomisarios en relación con las responsabilidades, particularmente en relación con los desarrollos regulatorios, legales y de política que sean pertinentes para la vigilancia que la IFRS Foundation hace de IASB; y
- referir, materias de amplio interés público relacionadas con la presentación de reportes financiero, a IASB a través de la IFRS Foundation.

La Junta de monitoreo actualmente está conformada por representantes del IOSCO Growth and Emerging Markets Committee, la International Organization of Securities Commissions (IOSCO), la European Commission (EC), Financial Services Agency of Japan (JFSA), US Securities and Exchange Commission (SEC), Brazilian Securities Commission (CVM), Financial Services Commission of Korea (FSC), y el Ministry of Finance of the People's Republic of China. El Basel Committee on Banking Supervision es un observador sin derecho de voto.



Información adicional sobre la estructura de la IFRS Foundation y sobre IASB se puede encontrar en <http://www.iasplus.com/en/resources/ifrsf>

# IFRS

IASB fue establecida en el año 2001, reemplazando al International Accounting Standards Committee (IASC). IASC, que fue establecido en 1973, fue un cuerpo de consenso y su propósito era armonizar los estándares para la presentación de reportes financieros. Produjo estándares denominados International Accounting Standards (IASs) [Normas internacionales de contabilidad (NIC)] y sus interpretaciones fueron denominadas SIC. Una de las primeras acciones de IASB fue adoptar como propios todos los IAS y SIC de IASC. IASB emprendió un proyecto importante para mejorar 13 de esos IAS, finalizando y emitiendo los IAS revisados en el año 2004.

Al mismo tiempo, IASB comenzó a desarrollar nuevos estándares e interpretaciones, denominando IFRS a cada estándar nuevo e IFRIC a cada interpretación nueva.

El conjunto completo de los requerimientos de IASB es denominado IFRS (o estándares IFRS en las comunicaciones de IASB), y comprende los IAS, SIC, IFRS e IFRIC adoptados o emitidos por IASB. Todos esos requerimientos individuales tienen igual autoridad.

Los estándares y las interpretaciones de IASB (pero no la orientación no-obligatoria para la implementación y la orientación ilustrativa, ni las bases para las conclusiones) están disponibles en su sitio web para descarga gratis. (<http://www.ifrs.org/issued-standards/>)

Los pronunciamientos y las publicaciones de IASB pueden ser compradas en formatos impresos y electrónicos en la IFRS Foundation.

Pedidos y consultas para el departamento de publicaciones:

- Teléfono: +44 (0) 20 7332 2730
- Fax: +44 (0) 20 7332 2749
- Sitio web: <http://shop.ifrs.org>
- Correo electrónico publicaciones: [publications@ifrs.org](mailto:publications@ifrs.org)
- Horas de oficina: Lunes-Viernes 09:30-17:30 Hora de Londres

## Estándares e interpretaciones

Cuando IASB enmienda o emite un nuevo estándar, proporciona un período de transición antes que los nuevos requerimientos se vuelvan obligatorios, pero generalmente permite que los nuevos requerimientos sean aplicados antes de la fecha obligatoria si la entidad desea hacerlo. El efecto es que algunas veces hay una selección de requerimientos disponible para las entidades. Por ejemplo, una entidad podría continuar aplicando el IAS 17 *Arrendamientos* y sus interpretaciones relacionadas en los períodos que comiencen el 1 de enero de 2018 o podría elegir aplicar el IFRS 17 *Arrendamientos*.

Las listas contenidas en esta sección contienen los estándares e interpretación que la entidad que prepare estados financieros para períodos anuales que comiencen el 1 de enero de 2017 aplicarían si eligieran no aplicar ningún requerimiento nuevo antes de la fecha obligatoria.

#### *Estándares*

*IFRS 1 Adopción por primera vez de los estándares internacionales de información financiera*

*IFRS 2 Pago basado-en-acciones*

*IFRS 3 Combinaciones de negocios*

*IFRS 4 Contratos de seguro*

*IFRS 5 Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas*

*IFRS 6 Exploración y evaluación de recursos minerales*

*IFRS 7 Instrumentos financieros: revelaciones*

*IFRS 8 Segmentos de operación*

*IFRS 10 Estados financieros consolidados*

*IFRS 11 Acuerdos conjuntos*

*IFRS 12 Revelación de intereses en otras entidades*

*IFRS 13 Medición del valor razonable*

*IFRS 14 Cuentas regulatorias diferidas*

*IAS 1 Presentación de estados financieros*

*IAS 2 Inventarios*

*IAS 7 Estado de flujos de efectivo*

*IAS 8 Políticas de contabilidad, cambios en estimados de contabilidad y errores*

*IAS 10 Eventos ocurridos después del período de presentación de reporte*

*IAS 11 Contratos de construcción*

*IAS 12 Impuesto a los ingresos*

*IAS 16 Propiedad, planta y equipo*

*IAS 17 Arrendamientos*

*IAS 18 Ingresos ordinarios*

*IAS 19 Beneficios para empleados*

*IAS 10 Contabilidad para las subvenciones del gobierno y revelación de la ayuda gubernamental*

*IAS 21 Los efectos de las variaciones en las tasas de cambio*

*IAS 23 Costos por préstamos*

*IAS 24 Revelaciones de partes relacionadas*



IAS 26 *Contabilidad y presentación de reportes sobre planes de beneficio de retiro*

IAS 27 *Estados financieros separados*

IAS 28 *Inversiones en asociadas y negocios conjuntos*

IAS 29 *Información financiera en economías híper-inflacionarias*

IAS 32 *Instrumentos financieros: presentación*

IAS 33 *Ganancias por acción*

IAS 34 *Información financiera intermedia*

IAS 36 *Deterioro del valor de los activos*

IAS 37 *Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes*

IAS 38 *Activos intangibles*

IAS 39 *Instrumentos financieros: reconocimiento y medición*

IAS 40 *Propiedad para inversión*

IAS 41 *Agricultura*

*Interpretaciones*

IFRIC 1 *Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares*

IFRIC 2 *Acciones de los miembros en entidades cooperativas e instrumentos similares*

IFRIC 4 *Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento*

IFRIC 5 *Derechos a intereses que surgen de fondos de desmantelamiento, restauración y rehabilitación ambiental*

IFRIC 6 *Pasivos que surgen de la participación en un mercado específico – Equipo eléctrico y electrónico de desecho*

IFRIC 7 *Aplicación del enfoque de re-emisión según el IAS 19, Información financiera en economías híper-inflacionarias*

IFRIC 9 *Revaloración de derivados implícitos*

IFRIC 19 *Información financiera intermedia y deterioro*

IFRIC 12 *Acuerdos de servicios de concesión*

IFRIC 13 *Programas de lealtad del cliente*

IFRIC 14 *IAS 19 – El límite de un activo de beneficio definido, requerimientos mínimos de financiación y su interacción*

IFRIC 15 *Acuerdos para la construcción de inmuebles*

IFRIC 16 *Coberturas de la inversión neta en una operación en el extranjero*

IFRIC 17 *Distribuciones, a los propietarios, de activos que no son en efectivo*

IFRIC 18 *Transferencias de activos provenientes de clientes*

IFRIC 19 *Extinción de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio*  
IFRIC 20 *Costos de desmonte en la fase de producción de una mina a cielo abierto*

IFRIC 21 *Gravámenes*

SIC 7 *Introducción del Euro*

SIC 10 *Asistencia gubernamental – Sin relación específica con las actividades de operación*

SIC 15 *Arrendamientos operacionales – Incentivos*

SIC 25 *Impuestos a los ingresos – Cambios en la condición tributaria de la entidad o de sus accionistas*

SIC 27 *Evaluación de la sustancia de transacciones que involucren la forma legal de un arrendamiento*

SIC 29 *Acuerdos de servicios de concesión: revelaciones*

SIC 31 *Ingresos ordinarios – Transacciones de trueque que involucran servicios de publicidad*

SIC 32 *Activos intangibles – Costos del sitio web*

### *Nuevos requerimientos para 2017*

Hay tres nuevos requerimientos que tienen efecto para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2017.

---

### **Estándares enmendados**

---

IFRS 12 Enmienda para aclarar que, con excepciones especificadas, los requerimientos del IFRS 12 aplican a los intereses en entidades clasificados como tenidos para la venta u operaciones descontinuadas.

---

IAS 7 Enmienda para requerir la revelación de los cambios en pasivos que surgen de actividades de financiación.

---

IAS 12 Enmienda para aclarar las condiciones para el reconocimiento de un activo tributario diferido relacionado con pérdidas no-realizadas, por ejemplo, en instrumentos de deuda medidos a valor razonable.

---

Cuando una entidad ha aplicado un nuevo IFRS, o la enmienda a un IFRS, el IAS 8 *Políticas de contabilidad, cambios en estimados de contabilidad y errores* requiere que la entidad revele información acerca de ese cambio, si es material.

## Nuevos IFRS y nuevas enmiendas todavía no obligatorios

Cuando la entidad no ha aplicado un nuevo IFRS, o la enmienda a un IFRS, que ha sido emitido pero todavía no es obligatorio, la entidad tiene que establecer ese hecho y proporcionar información que conozca, o que razonablemente pueda estimar, acerca del posible efecto que la aplicación tendrá en sus estados financieros en el período de aplicación inicial.

### Nuevos estándares

Nuevos estándares	Estándares e interpretaciones que están siendo reemplazados	Fecha efectiva
IFRS 9 <i>Instrumentos financieros</i>	Partes importantes del IAS 39 <i>Instrumentos financieros: reconocimiento y medición</i>  IFRIC 9 – <i>Revaloración de derivados implícitos</i>	1 enero 2018
IFRS 15 <i>Ingresos ordinarios provenientes de contratos con clientes</i>	IAS 11 <i>Contratos de construcción</i> IAS 18 <i>Ingresos ordinarios</i> IFRIC 13 <i>Programas de lealtad del cliente</i>  IFRIC 15 <i>Acuerdos para la construcción de inmuebles</i>  IFRIC 18 <i>Transferencias de activos provenientes del cliente</i>  SIC 31 <i>Ingresos ordinarios – Transacciones de trueque que involucran servicios de publicidad</i>	1 enero 2018
IFRS 16 <i>Arrendamientos</i>	IAS 17 <i>Arrendamientos</i> IFRIC 4 <i>Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento</i>  SIC 15 <i>Arrendamientos operacionales – Incentivos</i>  SIC 27 <i>Evaluación de la sustancia de transacciones en la forma legal de un arrendamiento</i>	1 enero 2019
IFRS 17 <i>Contratos de seguro</i>	IFRS 4 <i>Contratos de seguro</i>	1 enero 2021

## Nuevas interpretaciones

Nueva interpretación	Fecha efectiva
IFRIC 22	Transacciones en moneda extranjera y consideración por anticipado
IFRIC 23	Incertidumbre sobre tratamientos del impuesto a los ingresos

## Enmiendas a estándares

IFRS 1	<i>Eliminación de exenciones de corto plazo para quienes adoptan por primera vez (Mejoramientos anuales Ciclo 2014-2016)</i>	1 enero 2018
IFRS 2	<i>Clasificación y medición de transacciones de pago basado-en-acciones</i>	1 enero 2018
IFRS 4	<i>Aplicación del IFRS 9 con el IFRS 4</i>	1 enero 2018
IFRS 7	<i>Revelaciones adicionales (y enmiendas por consecuencia) resultantes del IFRS 9</i>	Concurrente con la adopción del IFRS 9
IFRS 15	<i>Aclaraciones al IFRS 15</i>	1 enero 2018
IAS 28	<i>Medición, a valor razonable, de una asociada o negocio conjunto (Mejoramientos anuales Ciclo 2014-2016)</i>	1 enero 2018
IAS 40	<i>Transferencias de propiedad de inversión</i>	1 enero 2018
IFRS 10 e IAS 28	<i>Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto</i>	Aplazada indefinidamente, pero disponible para aplicación temprana.

Información adicional sobre las fechas efectivas de los IFRS y las enmiendas se puede encontrar en <http://www.iasplus.com/en/standards/effective-dates/effective-ifs>

# Resúmenes de los Estándares y de las Interpretaciones relacionadas

Esta sección resume los requerimientos de todos los Estándares Internacionales de Información Financiera emitidos al 31 de julio de 2017. Estos resúmenes tienen la intención de ser información general y no un sustituto de la lectura de todo el Estándar o de toda la Interpretación.

Los resúmenes también incluyen las enmiendas más recientes que todavía no son efectivas pero que están disponibles para aplicación temprana.

La descripción de la historia del estándar señala los cambios principales en el estándar.

## Prefacio a los Estándares Internacionales de Información Financiera

---

### Prefacio a los Estándares Internacionales de Información Financiera

---

<b>Vista de conjunto</b>	<p>Cubre, entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• los objetivos de IASB;</li> <li>• el alcance de los IFRS;</li> <li>• el debido proceso para el desarrollo de los Estándares y las Interpretaciones;</li> <li>• condición igual para los párrafos en 'negrilla' y en 'tipo plano';</li> <li>• política sobre las fechas efectivas; y</li> <li>• uso del inglés como el idioma oficial.</li> </ul>
--------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---

<b>Adopción</b>	Adoptado por IASB en mayo 2002, enmendado en 2007, 2008 y 2010.
-----------------	-----------------------------------------------------------------

---

---

## Estructura conceptual para la información financiera

---

**Vista de conjunto** Define el objetivo de la información financiera de propósito general, el cual es proporcionar información financiera acerca de la entidad que reporta, que sea útil para inversionistas, prestamistas y otros acreedores, existentes y potenciales, en la toma de decisiones acerca de proveerle recursos para la entidad.

Identifica las características cualitativas que hacen que la información financiera contenida en la presentación de reportes financieros sea útil. Para que sea útil, tiene que ser relevante y representar fielmente lo que tiene el propósito de representar. La utilidad es mejorada si es comparable, verificable, oportuna y comprensible.

Define los elementos básicos de los estados financieros, así como los criterios para reconocerlos en los estados financieros y el criterio para reconocerlos en los estados financieros. Los elementos directamente relacionados con la posición financiera son activos, pasivos y patrimonio. Los elementos directamente relacionados con el desempeño son ingresos y gastos.

---

**Adopción** Originalmente aprobada por la Junta de IASC en abril 1989, fue adoptada por IASB en abril 2011.

La estructura conceptual está en proceso de ser revisada. En septiembre de 2010, IASB emitió el Capítulo 1 *El objetivo de la información financiera de propósito general* y el Capítulo 3 *Características cualitativas de la información financiera útil*. Varios capítulos nuevos serán emitidos en 2018. Ve la discusión de los proyectos de IASB.

---

## Estándares e Interpretaciones

---

### IFRS 1 **Adopción por primera vez de los Estándares Internacionales de Información Financiera**

---

**Vista de conjunto** Prescribe los procedimientos cuando la entidad adopta por primera vez los IFRS como la base para la preparación de sus estados financieros de propósito general.

---

**Resumen** La entidad que adopta por primera vez los IFRS (mediante una declaración explícita y carente de reservas respecto del cumplimiento con los IFRS) en sus estados financieros anuales para el año que termina el 31 de diciembre de 2017 estaría requerida a:

Seleccionar las políticas de contabilidad con base en los IFRS efectivos al 31 de diciembre de 2017 (con aplicación temprana permitida de los nuevos IFRS todavía no obligatorios).

Preparar al menos estados financieros 2017 y 2016 y re-emitir retrospectivamente el balance de posición financiera de apertura mediante la aplicación de los IFRS vigentes al 31 de diciembre de 2017, excepto para las materias que se tratan con exenciones específicas en el IFRS 1:

el estado de posición financiera de apertura se prepara al menos al 1 de enero de 2016 (pero puede ser antes si la entidad elige presentar más de un año de información comparativa según los IFRS);

el estado de posición financiera de apertura se presenta en los primeros estados financieros IFRS de la entidad (por consiguiente, tres estados de posición financiera); y

si al 31 de diciembre de 2017 quien adopta reporta datos financieros seleccionados (pero no todos los estados financieros) sobre una base IFRS para períodos anteriores al 2016, además de todos los estados financieros para el 2016 y el 2017, ello no cambia el hecho de que su estado de posición financiera IFRS de apertura es al 1 de enero de 2016.

---

**Historia** El IFRS 1 original fue emitido en 2003. Fue re-estructurado y esta versión fue emitida en 2008, efectivo para los primeros estados financieros IFRS para los períodos que comiencen en o después del 1 julio 2009.

---

**Cambios pendientes** Las exenciones de corto plazo para quienes adopten por primera vez han sido eliminadas como parte de Mejoramientos Anuales Ciclo 2014-2016, dado que eran redundantes. Las enmiendas son efectivas para los períodos que comiencen en o después del 1 enero 2018.

---

---

## **IFRS 2 Pago basado-en-acciones**

---

**Vista de conjunto** Prescribe la contabilidad para las transacciones en las cuales la entidad recibe o adquiere bienes o servicios ya sea como consideración para sus instrumentos de patrimonio o mediante incurrir en pasivos por cantidades basadas en el precio de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la entidad.

---

**Resumen** Todas las transacciones de pago basado-en-acciones se reconocen en los estados financieros, usando una base de medición a valor razonable.

Un gasto es reconocido cuando los bienes o servicios recibidos son consumidos (incluyendo las transacciones para las cuales la entidad no pueda identificar específicamente algunos o todos los bienes o servicios recibidos).

El IFRS 2 aplica a las entidades tanto públicas como no-públicas. Sin embargo, en casos raros cuando el valor razonable de los instrumentos de patrimonio de las entidades que no se puede medir confiablemente, se usan mediciones del valor intrínseco.

En principio, las transacciones en las cuales los bienes o servicios son recibidos de personas que no son empleados como consideración por instrumentos de patrimonio de la entidad se miden al valor razonable de los bienes o servicios recibidos. Solamente si el valor razonable de los bienes o servicios recibidos no se puede medir confiablemente se usa el valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados.

Para las transacciones con empleados y otros que prestan servicios similares, la entidad mide el valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados, porque típicamente no es posible estimar confiablemente el valor razonable de los servicios recibidos del empleado.

---



Para las transacciones medidas al valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados (tales como las transacciones como empleados), el valor razonable es estimado a la fecha del otorgamiento.

Para las transacciones medidas al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, el valor razonable es estimado a la fecha de la recepción de esos bienes o servicios.

El valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados se basa en los precios de mercado, si están disponibles, y tiene en cuenta los términos y condiciones a partir de los cuales se otorgaron esos instrumentos de patrimonio. En ausencia de precios de mercado, el valor razonable se estima usando un modelo de valuación para estimar cuál habría sido el precio de esos instrumentos de patrimonio en la fecha de medición en una transacción en condiciones iguales entre partes concededoras y dispuestas. El IFRS 2 no especifica cuál modelo particular de valuación se debe usar.

Las condiciones de consolidación de la concesión son ya sea condiciones de servicio o condiciones de desempeño. Una condición de servicio es una condición de consolidación de la concesión que requiere que la contraparte complete para la entidad un período de servicio especificado. Las condiciones de desempeño requieren que se complete un período de servicio especificado además de las metas de desempeño especificadas. La meta de desempeño se define por referencia a (a) las operaciones o actividades propias de la entidad (incluyendo las de otra entidad del mismo grupo), o (b) el precio de los instrumentos de patrimonio de la entidad (o de entidades del mismo grupo). El período para el logro de la meta de desempeño no se debe extender más allá del período de servicio.

Para los bienes o servicios medidos por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados, en general, las condiciones de consolidación (diferentes a las condiciones del mercado) no se tienen en cuenta cuando se estima el valor razonable de las acciones u opciones a la fecha de medición relevante (tal y como se especificó arriba), pero subsiguientemente son tenidas en cuenta mediante ajustar el número de los instrumentos de patrimonio incluidos en la medición de la transacción.

---

Las condiciones de consolidación de la concesión basadas en el mercado y las condiciones de no consolidación de la concesión basadas en el mercado son tenidas en cuenta cuando se estima el valor razonable de las acciones u opciones a la fecha de medición relevante, sin ajustes subsiguientes realizados con relación a tales condiciones.

El IFRS 2 incluye orientación sobre la contabilidad de las transacciones de pago basado-en-acciones entre entidades del grupo.

---

**Historia** El IFRS 2 fue emitido en 2004, efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después de 1 enero 2005.

---

**Cambios pendientes** En el año 2016 IASB emitió enmiendas relacionadas con la contabilidad para los efectos que las condiciones de consolidación de la concesión y de no-consolidación de la concesión tienen en la medición de los pagos basados-en-acciones liquidados-en-efectivo; las transacciones de pago basado-en-acciones con una característica de liquidación netas por obligaciones de retención de impuestos; y modificaciones a los términos y condiciones de un pago basado-en-acciones que cambie la clasificación de la transacción desde liquidada-en-efectivo hacia liquidada-en-patrimonio. Los cambios son efectivos para los períodos que comiencen en o después de 1 enero 2018.

---

---

## **IFRS 3      Combinaciones de negocios**

---

**Vista de conjunto** El adquirente de un negocio reconoce los activos adquiridos y los pasivos asumidos a sus valores razonables a la fecha de adquisición y revela información que les permita a los usuarios evaluar la naturaleza y los efectos financieros de la adquisición.

---

**Resumen** Una combinación de negocios es una transacción o evento en el cual el adquirente obtiene el control de uno o más negocios. Un negocio se define como el conjunto integrado de actividades y activos que es capaz de ser dirigido y administrado con el propósito de proporcionar un retorno directamente para los inversionistas u otros propietarios, miembros o participantes.

El IFRS 3 no aplica a (i) la formación de un negocio conjunto en los estados financieros del acuerdo conjunto mismo, (ii) las combinaciones de entidades o negocios bajo control común, ni (iii) la adquisición de un activo o un grupo de activos que no constituya un negocio.

El método de adquisición es usado para todas las combinaciones de negocios.

Los pasos en la aplicación del método de adquisición son tal y como sigue:

01. Identificación del 'adquiriente' – la entidad que se combina que obtiene el control del adquirido.
02. Determinación de la 'fecha de adquisición' - la fecha en la cual el adquiriente obtiene el control del adquirido.
03. Reconocimiento y medición de los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier interés no controlante (INC) en el adquirido.
04. Reconocimiento y medición de la plusvalía o de una ganancia a partir de una compra a precio de ganga.

Los activos y pasivos se miden a sus valores razonables a la fecha de adquisición (con un número limitado de excepciones especificadas). La entidad puede elegir medir los componentes de INC en la adquirida que sean intereses de propiedad presentes y el derecho que sus tenedores tienen a una participación de los activos netos de la entidad en la liquidación ya sea a (a) valor razonable o (b) participación proporcional de los instrumentos de propiedad presentes en las cantidades reconocidas de los activos identificables del adquirido (opción disponible sobre una base de transacción-por transacción). Todos los otros componentes de INC tienen que ser medidos a su valor razonable a la fecha de adquisición, a menos que otra base de medición sea requerida por el IFRS.

La plusvalía se mide como la diferencia entre:

- (a) el agregado de (a) el valor razonable, a la fecha de adquisición, de la consideración transferida, (b) la cantidad de cualquier INC, y (c) en una combinación de negocios lograda por etapas (vea abajo), el valor razonable, a la fecha de adquisición, del interés de patrimonio que el adquiriente previamente tenía en el adquirido; y
- (b) el neto de las cantidades, a la fecha de adquisición, de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos (medidos de acuerdo con el IFRS 3).

Si la anterior diferencia es negativa, la ganancia resultante se reconoce en utilidad o pérdida como una compra a precio de ganga.

Para la combinación de negocios lograda por etapas, si el adquirente incrementa un interés de patrimonio existente de manera que logra el control del adquirido, el interés de patrimonio previamente tenido se vuelve a medir al valor razonable a la fecha de adquisición y cualquier ganancia o pérdida resultante se reconoce en utilidad o pérdida.

Si la contabilidad inicial de una combinación de negocios se puede determinar solamente de manera provisional para el final del primer período de presentación de reporte, la combinación se contabiliza usando valores provisionales. Los ajustes a los valores provisionales relacionados con hechos y circunstancias que existían a la fecha de adquisición están permitidos dentro de un año. Después de un año no hay ajustes, excepto para corregir un error de acuerdo con el IAS 8.

La consideración por la adquisición incluye el valor razonable, a la fecha de adquisición, de la consideración contingente. La consideración contingente es medida a valor razonable en cada fecha de presentación de reporte independiente de si la consideración contingente es un instrumento financiero o no-financiero. Los cambios a la consideración contingente resultantes de eventos ocurridos después de la fecha de adquisición se reconocen en utilidad o pérdida.

Todos los costos relacionados con la adquisición (e.g., honorarios de quienes buscan la combinación, honorarios profesionales o de consultoría, costos del departamento interno de adquisiciones) se reconocen en utilidad o pérdida excepto por los costos para emitir valores de deuda o de patrimonio, los cuales se reconocen de acuerdo con el IFRS9/IAS 39 y el IAS 32 respectivamente.

El IFRS 3 incluye orientación sobre algunos aspectos específicos de las combinaciones de negocios, incluyendo:

- combinaciones de negocios logradas sin la transferencia de consideración;
  - adquisiciones reversas;
  - identificación de los activos intangibles adquiridos;
  - recompensas de pago basado-en-acciones no-reemplazadas y reemplazadas voluntariamente;
  - relaciones pre-existentes entre el adquirente y el adquirido (e.g. derechos readquiridos); y
  - re-valoración, a la fecha de adquisición, de los acuerdos contractuales del adquirido.
-

**Historia** IASB emitió la versión original del IFRS 3 *Combinaciones de negocios* en 2004, efectivo para períodos que comiencen en o después de 1 enero 2005.

Esa versión del IFRS 3 fue reemplazada en 2008 por una versión desarrollada conjuntamente con FASB y aplica a las combinaciones de negocios en períodos que comiencen en o después de 1 julio 2009.

---

## IFRS 4      **Contratos de seguro**

---

**Vista de conjunto** Prescribe la información financiera para los contratos de seguro hasta que IASB complete la segunda fase de su proyecto sobre contratos de seguro. Ese proyecto llevó al desarrollo del IFRS 17 *Contratos de seguro*.

**Resumen** Este estándar aplica a los contratos de seguro que emite la entidad.

Los aseguradores están exentos de la aplicación de la Estructura Conceptual de IASB y de algunos IFRS.

Están prohibidas las reservas para catástrofes y las provisiones para estabilización.

Requiere una prueba para lo adecuado de los pasivos de seguro reconocidos y una prueba del deterioro para los activos de reaseguro.

Los pasivos de seguro no pueden ser compensados contra los activos de reaseguro relacionados.

Están restringidos los cambios a la política de contabilidad.

Se requieren algunas revelaciones.

Los contratos de garantía financiera están dentro del alcance del IAS 39, a menos que el asegurador previamente (antes de la adopción inicial del IFRS 4) haya afirmado de manera explícita que considera a tales contratos como contratos de seguro y haya usado la contabilidad aplicable a los contratos de seguro. En tales circunstancias, el asegurador puede elegir aplicar ya sea el IAS 39 o el IFRS 4.

**Historia** IASB emitió el IFRS 4 en 2004 para inclusión en el conjunto original de estándares, efectivo para los períodos que comiencen en o después de 1 enero 2005.

**Cambios pendientes** Las enmiendas al IFRS 4 proporcionan concesiones especiales en relación con la aplicación del IFRS 9, para los períodos que comiencen en o después de 1 enero 2018, hasta que el IFRS 17 *Contratos de seguro* entre en vigencia.

El IFRS 4 será reemplazado a partir de la aplicación del IFRS 17, el cual será efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después de 1 enero 2021.

---

---

## **IFRS 5      Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas**

---

**Vista de conjunto** Establece la contabilidad para los activos no-corrientes tenidos para la venta, y la presentación y revelación de las operaciones descontinuadas.

---

**Resumen** Los activos no-corrientes son ‘tenidos para la venta’ ya sea individualmente o como parte de un grupo para disposición cuando la entidad tenga la intención de venderlos, estén disponibles para venta inmediata y la disposición dentro de 12 meses sea altamente probable. Un grupo para disposición es un grupo de activos a ser dispuestos en una sola transacción, incluyendo cualesquiera pasivos relacionados también transferidos.

Los activos no-corrientes, y los activos y pasivos en un grupo para disposición, clasificados como tenidos para la venta son:

- (a) medidos al más bajo entre el valor en libros y el valor razonable menos los costos de venta (los activos no-corrientes ya no se deprecian); y
- (b) presentados por separado en el estado de posición financiera.

Los activos y pasivos de una subsidiaria deben ser clasificados como tenidos para la venta si la matriz está comprometida con un plan que implica la pérdida de control de la subsidiaria, independiente de si luego de la venta la entidad mantendrá un interés no-controlante.

El IFRS 5 aplica al activo no-corriente (o grupo para disposición) que sea clasificado como tenido para distribución a los propietarios. Si la entidad reclasifica un activo (o grupo para disposición) directamente desde tenido para la venta hasta tenido para distribución a los propietarios, o directamente desde tenido para distribución a los propietarios a tenido para la venta, el cambio en la clasificación es considerado una continuación del plan original de disposición.

---

Una operación descontinuada es un componente de la entidad que ya sea ha sido dispuesto de o es clasificado como tenido para la venta y (a) representa una línea de negocios principal separada o un área de operaciones geográfica principal, (b) hace parte de un solo plan coordinado para disponer de la línea de negocios principal separada o del área geográfica de operaciones, o (c) es una subsidiaria adquirida exclusivamente en vista a la reventa.

La entidad presenta como una sola cantidad, en el estado de ingresos comprensivos, la suma de la utilidad o pérdida después de impuestos proveniente de las operaciones descontinuas del período y la ganancia o pérdida después de impuestos que surge de la disposición de las operaciones descontinuas (o en la reclasificación, como tenidos para la venta, de los activos y pasivos de las operaciones descontinuas). Por consiguiente, el estado de ingresos comprensivos es dividido de manera efectiva en dos secciones – operaciones continuadas y operaciones descontinuas.

El IFRS 5 requiere revelaciones con relación a los activos no-corrientes (o grupos para disposición) clasificados como tenidos para la venta u operaciones descontinuas. En consecuencia, las revelaciones contenidas en otros IFRS no aplican a tales activos (o grupos para disposición) a menos que esos IFRS de manera específica requieran las revelaciones o las revelaciones se relacionen con la medición de los activos o pasivos dentro de un grupo para disposición que estén fuera del alcance de los requerimientos de medición del IFRS 5.

---

**Historia**

IASB adoptó la versión de 1998 del IAS 35 *Operaciones descontinuas* como parte de su conjunto original de estándares.

IASB reemplazó al IAS 35 con el IFRS 5 en 2004, para los períodos anuales que comiencen en o después de 1 enero 2005.

---

---

**IFRS 6**      **Exploración y evaluación de recursos minerales**

---

**Vista de conjunto**      Prescribe la información financiera para la exploración y evaluación de recursos naturales hasta que IASB complete un proyecto comprensivo en esta área.

---

**Resumen**      No requiere o prohíbe ninguna política de contabilidad específica para el reconocimiento y medición de los activos de exploración y evaluación. A la entidad se le permite continuar usando sus políticas de contabilidad provisto que cumplen con los requerimientos del parágrafo 10 del IAS 8, i.e. que resulten en información que sea relevante para las necesidades de la toma de decisiones de los usuarios y que sea confiable.

Otorga una exención temporal de la aplicación de los parágrafos 11 y 12 del IAS 8 – que especifican la jerarquía de las fuentes de la orientación con autoridad en ausencia de un IFRS específico.

Requiere una prueba de deterioro cuando haya un indicador de que el valor en libros de los activos de exploración y evaluación excede la cantidad recuperable. También, los activos de exploración y evaluación son probados por deterioro antes de la reclasificación de esos activos como activos de desarrollo.

Permite que el deterioro sea valorado en un nivel más alto que la ‘unidad generadora de efectivo’ según el IAS 36, pero requiere la medición del deterioro de acuerdo con el IAS 36 una vez que sea valorado.

Requiere revelación de información que identifique y explique las cantidades que surgen de la exploración y evaluación de recursos minerales.

---

**Historia**      Emitido para los períodos anuales que comiencen en o después de 1 enero 2006.

---



---

**IFRS 7 Instrumentos financieros: Revelaciones**


---

**Vista de conjunto** Prescribe revelaciones que les permitan a los usuarios del estado financiero evaluar la importancia que los instrumentos financieros tienen para la entidad, la naturaleza y extensión de sus riesgos, y cómo la entidad administra esos riesgos.

---

**Resumen** Requiere revelación de información acerca de la importancia que los instrumentos financieros tienen para la posición y el desempeño financieros de la entidad. Esas revelaciones incluyen revelaciones relacionadas con:

- (a) la posición financiera de la entidad – incluyendo información acerca de los activos financieros y pasivos financieros por categoría; revelaciones especiales cuando se usa la opción del valor razonable; reclasificaciones; des-reconocimientos; pignoraciones de activos; derivados implícitos; incumplimiento de los términos de los acuerdos y compensación de activos y pasivos financieros;
  - (b) el desempeño de la entidad en el período – incluyendo información acerca de ingresos, gastos, ganancias y pérdidas reconocidos; ingresos y gastos por intereses; ingresos por honorarios; y pérdidas por deterioro; y
  - (c) políticas de contabilidad; contabilidad de cobertura; y los valores razonables de cada clase de activo financiero y pasivo financiero.
  - (d) la naturaleza y extensión de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros;
  - (e) información cualitativa acerca de las exposiciones ante cada clase de riesgo y cómo se administran esos riesgos; y
  - (f) información cuantitativa acerca de las exposiciones ante cada clase de riesgo, por separado para riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado (incluyendo análisis de sensibilidad para el riesgo de mercado).
- 

**Historia** IASB adoptó la versión de 1990 del IAS 30 *Revelaciones en los estados financieros de bancos e instituciones financieras similares* como parte del conjunto original de estándares, efectivo para períodos que comiencen en o después de 1 enero 2005.

El IFRS 7 reemplazó al IAS 30 y reunió todas las revelaciones sobre el instrumento financiero (a partir del IAS 32= creando un estándar general de revelación del instrumento financiero para los períodos anuales que comiencen en o después de 1 enero 2007.

---

---

**Cambios pendientes** Revelaciones adicionales (y enmiendas por consecuencia) que resultan del IFRS 9, que tienen que ser aplicadas concurrentemente con el IFRS 9.

---

---

## **IFRS 8 Segmentos de operación**

---

**Vista de conjunto** Requiere que las entidades revelen información segmentaria que sea consistente con cómo es reportada internamente al tomador de decisiones de operación jefe.

---

**Resumen** Aplica a los estados financieros consolidados de un grupo con una matriz (y a los estados financieros separados o individuales de una entidad):

- (a) cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio sean negociados en un mercado público; o
- (b) que registre, o está en proceso de registrar, sus estados financieros (consolidados) en una comisión de valores u otra organización regulatoria con el propósito de emitir cualesquiera clases de instrumentos en un mercado público.

Un segmento de operación es un componente de la entidad:

- (a) que participa en actividades de negocio de las cuales puede ganar ingresos ordinarios e incurrir en gastos (incluyendo ingresos ordinarios y gastos relacionados con transacciones con otros componentes de la misma entidad);
- (b) cuyos resultados de operación son revisados regularmente por el tomador de decisiones de operación jefe de la entidad para tomar decisiones acerca de los recursos a ser asignados al segmento y para valorar su desempeño; y
- (c) para los cuales está disponible información financiera discreta.

Las operaciones de inicialización pueden ser segmentos de operación antes que ganen ingresos ordinarios.

Proporciona orientación sobre cuáles segmentos de operación son reportables (generalmente umbrales del 10% para ingresos ordinarios, cantidades absolutas de su utilidad o pérdida reportada, y activos).

Al menos el 75% de los ingresos ordinarios de la entidad se tiene que incluir en los segmentos reportables.

---

No define ingresos ordinarios del segmento, gastos del segmento, resultados del segmento, activos del segmento o pasivos del segmento, ni requiere que la información del segmento sea preparada en conformidad con las políticas de contabilidad adoptadas para los estados financieros de la entidad.

Algunas revelaciones a nivel de la entidad son requeridas aun cuando la entidad tenga sólo un segmento reportable. Esas revelaciones incluyen información acerca de cada producto y servicio o grupos de productos y servicios, áreas geográficas y clientes principales (vea abajo) y juicios hechos por la administración en la aplicación de los criterios de agregación para los segmentos de operación.

Los análisis de los ingresos ordinarios y de ciertos activos no-corrientes por área geográfica son requeridos de todas las entidades – con un requerimiento extendido para revelar los ingresos ordinarios/ activos no-corrientes por país extranjero individual (si es material), independiente de la organización de la entidad.

También hay el requerimiento para revelar información acerca de las transacciones con los principales clientes externos (10% o más de los ingresos ordinarios de la entidad).

La conciliación del total de activos para con los activos de la entidad solo debe ser proporcionada si los activos del segmento son regularmente proporcionados al tomador de decisiones de operación jefe.

---

**Historia**

IASB adoptó la versión de 1997 del IAS 14 *Presentación de reportes del segmento* como parte del conjunto original de estándares, efectivo para períodos que comiencen en o después de 1 enero 2005.

El IAS 14 fue reemplazado por el IFRS 8 en 2006, para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2009.

---

---

**IFRS 9**      **Instrumentos financieros**  
**(2014)**

---

**Vista de conjunto**      Establece requerimientos para reconocimiento y medición de instrumentos financieros, incluyendo deterioro, des-reconocimiento y contabilidad general de cobertura.

---

**Resumen**      El IFRS 9 en general traslada los requerimientos contenidos en el IAS 39 relacionados con el reconocimiento y des-reconocimiento de activos financieros y pasivos financieros (vea el resumen del IAS 39).

Todos los instrumentos financieros inicialmente se miden a valor razonable más o menos, en el caso de un activo financiero o pasivo financiero que no sea a valor razonable a través de utilidad o pérdida, los costos de transacción.

El IFRS 9 clasifica los activos financieros en dos clasificaciones – los medidos a costo amortizado y los medidos a valor razonable.

Cuando los activos se miden a valor razonable, las ganancias y pérdidas son ya sea reconocidas totalmente en utilidad o pérdida (valor razonable a través de utilidad o pérdida [fair value through profit or loss (FVTPL)]), o se reconocen en otros ingresos comprensivos (valor razonable a través de otros ingresos comprensivos [fair value through other comprehensive income (FVTOCI)]).

Las inversiones de patrimonio se clasifican como FVTPL. Sin embargo, si la inversión en patrimonio no es tenida para negociación, la entidad puede hacer una elección irrevocable en el reconocimiento inicial para medirla a FVTOCI con solo los ingresos por dividendos reconocidos en utilidad o pérdida.

El instrumento de deuda que (1) es tenido dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo es tener el activo financiero para recaudar los flujos de efectivo contractuales y (2) tiene términos contractuales que dan origen en fechas especificadas a flujos de efectivo que son solo pagos de principal e intereses sobre la cantidad principal pendiente tienen que ser medidos a costo amortizado a menos que el activo sea designado a FVTPL según la opción del valor razonable.

---

El instrumento de deuda que (1) es tenido dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo es logrado tanto mediante el recaudo de los flujos de efectivo contractuales como mediante la venta de los activos financieros y (2) tiene términos contractuales que dan origen en fechas especificadas a flujos de efectivo que son solo pagos de principal e intereses sobre la cantidad principal pendiente, tienen que ser medidos a FVTOCI, a menos que el activo sea designado a FVTPL según la opción del valor razonable.

Todos los otros instrumentos de deuda tienen que ser medidos a valor razonable a través de utilidad o pérdida (FVTPL).

El IFRS 9 no cambia el modelo básico de contabilidad para los pasivos financieros contenido en el el IAS 39. Continúan existiendo dos categorías de medición: FVTPL y costo amortizado. Los pasivos financieros tenidos para negociación se miden a FVTPL, y todos los otros pasivos financieros se miden a costo amortizado a menos que se aplique la opción del valor razonable. Los cambios en el valor razonable atribuibles a cambios en el riesgo de crédito del pasivo son presentados en OCI.

Todos los derivados dentro del alcance del IFRS 9, incluyendo los vinculados a inversiones de patrimonio no cotizadas, se miden a valor razonable. Los cambios del valor se reconocen en utilidad o pérdida a menos que la entidad haya elegido aplicar la contabilidad de cobertura mediante designar el derivado como un instrumento de cobertura en una relación de cobertura que sea elegible.

Los derivados implícitos que según el IAS 39 habrían sido contabilizados por separado a FVTPL dado que no estaban relacionados estrechamente con el activo financiero anfitrión ya no serán separados. En lugar de ello, los flujos de efectivo contractuales del activo financiero son valorados en su totalidad, y el activo como un todo es medido a FVTPL si no se aprueba la prueba de las características de los flujos de efectivo contractuales. Los derivados implícitos que no estén relacionados estrechamente con pasivos financieros serán contabilizados por separado a valor razonable en el caso de los pasivos financieros no designados a FVTPL (como en el IAS 39).

---

Los requerimientos de la contabilidad de cobertura contenidos en el IFRS 9 son opcionales. Si se satisfacen ciertos criterios de elegibilidad y calificación, la contabilidad de cobertura permite que la entidad refleje en los estados financieros las actividades de administración de riesgos mediante aparejar las ganancias o pérdidas en los instrumentos de cobertura con las ganancias o pérdidas sobre las exposiciones netas que cubren.

Hay tres tipos de relaciones de cobertura: (i) cobertura del valor razonable; (ii) cobertura de los flujos de efectivo y (iii) cobertura de la inversión neta en una operación en el extranjero.

Una relación de cobertura califica para contabilidad de cobertura solo si se satisfacen todos los criterios siguientes: (1) la relación de cobertura consta solo de instrumentos de cobertura elegibles y elementos cubiertos elegibles; (ii) al inicio de la relación de cobertura hay designación y formal de la relación de cobertura y documentación del objetivo y de la estrategia de la administración del riesgo de la entidad para realizar la cobertura; (iii) la relación de cobertura satisface todos los requerimientos de la efectividad de la cobertura.

Para calificar para la contabilidad de cobertura, la relación de cobertura tiene que satisfacer los siguientes criterios de efectividad: (i) hay una relación económica entre el elemento cubierto y el instrumento de cobertura; (ii) el efecto del riesgo de crédito no domina los cambios del valor que resultan de esa relación económica; y (iii) la ratio de cobertura de la relación de cobertura es la misma que la actualmente usada en la cobertura económica.

El modelo de deterioro contenido en el IFRS 9 se basa en las pérdidas de crédito esperadas y aplica igualmente a los instrumentos de deuda medidos a costo amortizado o FVTOCI, cuentas por cobrar por arrendamiento, activos del contrato dentro del alcance del IFRS 15 y ciertos compromisos de préstamo suscritos y contratos de garantía financiera.

Las pérdidas de crédito esperadas (con la excepción de los activos financieros con crédito deteriorado comprados u originales) se requiere que sean medidos mediante una provisión por pérdida a una cantidad igual a: (i) las pérdidas de crédito esperadas a 12 meses o (ii) las pérdidas de crédito esperadas durante toda la vida. Esto último aplica si el riesgo de crédito se ha incrementado de manera importante desde el reconocimiento inicial del instrumento financiero.

---

---

Los ingresos ordinarios por intereses se calculan mediante la aplicación de la tasa de interés efectiva al costo amortizado (el cual es el valor en libros bruto menos la provisión por pérdida) para los activos financieros con crédito deteriorado mientras que, para todos los otros instrumentos, se calcula con base en el valor en libros bruto.

---

**Interpretaciones** La IFRIC 16 *Coberturas de una inversión neta en una operación en el extranjero* y la IFRIC 19 *Extinción de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio* fueron originalmente desarrollados para el IAS 39, pero también son relevantes para el IFRS 9. Se incluyen en el resumen del IAS 39.

---

**Historia** El IFRS 9 *Instrumentos financieros* emitido en julio 2014 es el reemplazo que IASB hace del IAS 39 *Instrumentos financieros: reconocimiento y medición*. IASB completó por fases su proyecto para reemplazar al IAS 39, adicionando al estándar cada fase que ha sido completada.

La versión del IFRS 9 emitida en 2014 reemplaza todas las versiones anteriores y es obligatoriamente efectiva para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2018 con adopción temprana permitida. Para los períodos que comiencen antes del 1 enero 2018, las versiones anteriores del IFRS 9 pueden ser adoptadas provisto que la fecha relevante de la aplicación inicial es antes del 1 febrero 2015.

El IFRS 9 no reemplaza los requerimientos para la contabilidad de cobertura del valor razonable del portafolio para el riesgo de tasa de interés (a menudo referida como los requerimientos de 'contabilidad de macro cobertura') porque el proyecto fue separado del proyecto del IFRS 9 debido a su naturaleza de largo plazo. El proyecto de macro cobertura actualmente está en la fase de documento para discusión.

---

---

## **IFRS 10      Estados financieros consolidados**

---

**Vista de conjunto**      Establece un solo modelo para determinar si la entidad controla una o más entidades.

El control puede ser mediante derechos de voto de los inversionistas o mediante otros acuerdos contractuales tal y como es común en las entidades de propósito especial.

---

**Resumen**      Una subsidiaria es la entidad controlada por otra entidad, la matriz.

El control se basa en si el inversionista tiene 1) poder sobre la entidad donde se invierte; 2) exposición, o derechos, a los retornos variables provenientes de su participación en la entidad donde se invierte; y 3) la capacidad para usar su poder sobre la entidad donde se invierte con el fin de afectar la cantidad de los retornos.

El IFRS 10 incluye orientación sobre la valoración del control, incluyendo material sobre: derechos de protección; poder delegado; poder de facto; y acuerdos de agencia de facto.

Los estados financieros consolidados son los estados financieros de un grupo (matriz y subsidiarias) presentados como los de una sola entidad económica.

Cuando existe una relación matriz-subsidiaria, están requeridos los estados financieros consolidados (sujeto a ciertas excepciones especificadas).

Hay dos excepciones a la consolidación de entidades controladas. Si, en la adquisición, una subsidiaria satisface los criterios para ser clasificada como tenida para la venta según el IFRS 5, es contabilizada según ese estándar. La otra excepción es para las entidades que satisfacen la definición de una 'entidad de inversión,' tal como algunos fondos de inversión. Tales entidades medirían su inversión en subsidiarias particulares a valor razonable a través de utilidad o pérdida de acuerdo con el IFRS 9 o el IAS 39. La excepción también está disponible para la entidad matriz que es una subsidiaria de una entidad de inversión, incluso si la entidad de inversión mide todas sus subsidiarias a valor razonable de acuerdo con el IFRS 10.

---



---

Los saldos, transacciones, ingresos y gastos intra-grupo se eliminan por completo.

Todas las entidades del grupo usan las mismas políticas de contabilidad y, si es practicable, la misma fecha de presentación de reporte.

Los intereses no-controlantes (INCI) se reportan en el patrimonio en el estado de posición financiera por separado del patrimonio de los propietarios de la matriz. El total de ingresos comprensivos se asigna entre el INC y los propietarios de la matriz aún si los resultados en el INC tienen un saldo déficit.

La adquisición de un interés de propiedad adicional en una subsidiaria, después de obtener el control, se contabiliza como una transacción de patrimonio y no se reconoce ganancia, pérdida o ajuste a la plusvalía. La disposición parcial de una inversión en una subsidiaria cuando se mantiene el control se contabiliza como una transacción de patrimonio con los propietarios, y en utilidad o pérdida no se reconoce ganancia o pérdida.

La disposición parcial de una inversión en una subsidiaria, que resulta en pérdida del control, origina la re-medición a valor razonable de la tenencia residual al valor razonable a la fecha en que se pierde el control. Cualquier diferencia entre el valor razonable y el valor en libros es una ganancia o pérdida en la disposición, reconocida en utilidad o pérdida. Si la subsidiaria no contiene un negocio (tal y como se define en el IFRS 3), la ganancia o pérdida es reconocida solo en la extensión del interés del inversionista no-relacionado. Por consiguiente, aplican el IAS 28, IFRS 11 o IFRS 9/IAS 39, según sea apropiado, a la tenencia residual.

---

## Historia

IASB incluyó el IAS 27 *Estados financieros consolidados y contabilidad para las inversiones en subsidiarias* en el conjunto de estándares mejorados, efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005.

El IFRS 10 reemplazó la mayor parte del IAS 27 y fue efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2013.

Para los períodos que comiencen en o después del 1 enero 2014, fue introducida la exención de la consolidación de las entidades de inversión.

---

**Cambios pendientes** Las enmiendas emitidas en septiembre 2014 tuvieron la intención de aclarar que en una transacción que involucra una asociada o un negocio conjunto, la extensión del reconocimiento de la ganancia o pérdida depende de si los activos vendidos o contribuidos son un negocio. IASB decidió en diciembre 2015 aplazar de manera indefinida la fecha efectiva de las enmiendas, si bien las entidades pueden elegir aplicarlas.

---

---

## **IFRS 11      Acuerdos conjuntos**

---

**Vista de conjunto** Establece principios para identificar si la entidad tiene un acuerdo conjunto, y si lo tiene, si es un negocio conjunto o una operación conjunta.

---

**Resumen** Aplica a todas las entidades que sean parte de un acuerdo conjunto. Un acuerdo conjunto es aquél en el cual dos o más partes tienen control conjunto.

Una operación conjunta es un acuerdo conjunto donde las partes que tengan control conjunto tengan derechos a los activos y obligaciones por los pasivos de la operación.

Un negocio conjunto es un acuerdo conjunto donde las partes que tienen control conjunto tienen derechos a los activos netos del negocio conjunto.

La distinción entre una operación conjunta y un negocio conjunto requiere la valoración de la estructura del acuerdo conjunto, la forma legal de cualquier vehículo separado, los términos del acuerdo contractual y cualesquiera otros hechos y circunstancias que sean relevantes.

El operador conjunto reconoce los activos que controla, y los gastos y pasivos en que incurre, y su participación de los ingresos ganados, en los estados financieros tanto separados como consolidados, haciéndolo mediante la aplicación de los IFRS relevantes.

El participante conjunto aplica el método del patrimonio, tal y como se describe en el IAS 28, excepto los participantes conjuntos cuando el inversionista es una firma de capital de riesgo, fondo mutual o fideicomiso, y elige o está requerido a medir tales inversiones a valor razonable a través de utilidad o pérdida de acuerdo con el IFRS 9 o el IAS 39.

La adquisición de un interés en una operación conjunta en la cual la actividad constituye un negocio debe ser contabilizada usando los principios del IFRS 3 *Combinaciones de negocios*.

---

**Historia** IASB incluyó el IAS 31 *Intereses en negocios conjuntos* en el conjunto de estándares mejorados, efectivo para períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005.

El IFRS 11 reemplazó al IAS 31 y fue efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2013.

---

## IFRS 12 **Revelación de intereses en otras entidades**

---

**Vista de conjunto** Requiere que información sea revelada en los estados financieros de la entidad que les permitirá a los usuarios de esos estados evaluar la naturaleza de, y los riesgos asociados con, los intereses que la entidad tiene en otras entidades, así como también los efectos que esos intereses tienen en la posición financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad.

**Resumen** Requiere revelaciones para las siguientes categorías amplias:

- (a) juicios y supuestos importantes tales como la manera como han sido determinados el control, el control conjunto y la influencia importante;
  - (b) intereses en subsidiarias incluyendo detalles de la estructura del grupo, los riesgos asociados con las entidades estructuradas consolidadas, las restricciones al uso de activos y a la liquidación de pasivos; los cambios en los niveles de propiedad, intereses no-controlantes en el grupo, etc.;
  - (c) intereses en acuerdos conjuntos y asociadas – la naturaleza, extensión y efectos financieros de los intereses en acuerdos conjuntos y asociadas (incluyendo nombres, detalles e información financiera resumida) y los riesgos asociados con tales entidades;
  - (d) intereses en entidades estructuradas no consolidadas - la naturaleza y extensión de los intereses en entidades estructuradas no consolidadas y la naturaleza de, y los cambios en, los riesgos asociados con sus intereses en entidades estructuradas no consolidadas;
-

Cuando la entidad es una entidad de inversión, el IFRS 12 requiere revelaciones adicionales, incluyendo una declaración de que la entidad es una entidad de inversión, información acerca de juicios y supuestos importantes que ha hecho en la determinación de que es una entidad de inversión, e información de cuándo la entidad se convierte en, o deja de ser, una entidad de inversión.

---

**Historia** Emitido para períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2013, como parte del paquete de estándares que revisan el control (consolidación) y el control conjunto (acuerdos conjuntos).

---

**Cambios efectivos este año** El IFRS 12 fue enmendado para aclarar que, con excepciones especificadas, los requerimientos del IFRS 12 aplican a los intereses en entidades clasificadas como tenidas para la venta u operaciones descontinuadas.

---

---

## **IFRS 13 Medición del valor razonable**

---

**Vista de conjunto** Define valor razonable y proporciona orientación sobre cómo estimarlo. El IFRS 13 también prescribe las revelaciones requeridas acerca de las mediciones del valor razonable. Sin embargo, el IFRS 13 no estipula cuáles elementos deben ser medidos o revelados a valor razonable.

---

**Resumen** Aplica cuando otro IFRS requiere o permite mediciones del valor razonable o revelaciones acerca de las mediciones del valor razonable (y de mediciones tales como el valor razonable menos los costos de venta).

El valor razonable es definido como el precio que sería recibido para vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición.

Requiere, con algunas excepciones, la clasificación de esos estimados en la 'jerarquía del valor razonable' basada en la naturaleza de los inputs:

Nivel 1- precios cotizados en mercados activos para activos y pasivos idénticos a los cuales la entidad pueda tener acceso a la fecha de medición;

Nivel 2 – inputs diferentes que los precios de mercado cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente; y

Nivel 3 – inputs no observables para el activo o pasivo.

---

Requiere varias revelaciones dependiendo de la naturaleza de la medición del valor razonable (e.g. si es reconocida en los estados financieros o solamente revelada) y el nivel en el cual se clasifica.

**Historia** Emitido para períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2013. Fue desarrollado para estar alineado con la orientación equivalente de FASB.

El IFRS 13 actualmente está sujeto a revisión posterior a la implementación.

**Publicación de Deloitte, útil** A closer look – Fair value measurements of financial instruments under IFRS 13 [Una Mirada cercana – Mediciones del valor razonable de instrumentos financieros según el IFRS 13] – Vea la sección del IAS 39.

---

## IFRS 14 Cuentas regulatorias diferidas

---

**Vista de conjunto** El estándar permite que la entidad que sea un adoptador por primera vez de los IFRS continúe contabilizando, con algunos cambios limitados, los ‘saldos de cuentas regulatorias diferidos’ de acuerdo con sus PCGA anteriores, tanto en la adopción inicial de los IFRS como en los estados financieros subsiguientes.

El IFRS 14 fue emitido como una solución temporal pendiente de una revisión más comprensiva, por parte de IASB, sobre la regulación tarifaria (vea el resumen del proyecto de IASB).

**Resumen** Los saldos de cuentas regulatorias diferidos se relacionan con la provisión de bienes o servicios a clientes a un precio o tarifa que esté sujeto a regulación tarifaria.

Los saldos de cuenta regulatorios diferidos son presentados por separado en el estado de posición financiera y los movimientos en esos saldos también deben ser presentados por separado en el estado de utilidad o pérdida y otros ingresos comprensivos [‘estado de resultados y otro resultado integral’]. También se requieren revelaciones específicas.

Los requerimientos de otros IFRS se requieren que sean aplicados a los saldos de cuenta regulatorios diferidos, sujeto a excepciones específicas, exenciones y requerimientos adicionales tal y como se observa en el estándar.

**Historia** Emitido para estar disponible para los primeros estados financieros IFRS anuales que comiencen en o después del 1 enero 2016 con aplicación temprana permitida.

---

---

## **IFRS 15      Ingresos ordinarios provenientes de contratos con los clientes**

---

**Vista de conjunto**      Prescribe el tratamiento de contabilidad para los ingresos ordinarios que surgen de ventas y bienes y prestación de servicios a un cliente.

El estándar aplica solo a los ingresos ordinarios que surgen de un contrato con un cliente. Otros ingresos ordinarios tales como los provenientes de dividendos recibidos serían reconocidos de acuerdo con otros estándares.

---

**Resumen**      El principio central es que la entidad debe reconocer los ingresos ordinarios para describir la transferencia de los bienes o servicios prometidos a los clientes, haciéndolo en una cantidad que refleje la consideración a la cual la entidad espera tener derecho en intercambio por esos bienes o servicios.

Para lograr ese principio central, la entidad aplicaría los siguientes pasos.

Paso 1: Identifique el contrato con el cliente.

Paso 2: Identifique las obligaciones de desempeño contenidas en el contrato.

Paso 3: Determine el precio de la transacción.

Paso 4: Asigne el precio de la transacción a las obligaciones de desempeño contenidas en el contrato.

Paso 5: Reconozca los ingresos ordinarios cuando (o como) la entidad satisface la obligación de desempeño.

El estándar usa el modelo de control.

Un contrato con un cliente cae bajo el alcance de este estándar cuando se satisfacen todas las condiciones siguientes:

- (a) El contrato tiene sustancia comercial (esto es, el riesgo, la oportunidad, o la cantidad de los flujos de efectivo futuros de la entidad se espera que cambien como resultado del contrato).
  - (b) Las partes del contrato han aprobado el contrato.
  - (c) La entidad puede identificar los derechos de cada parte en relación con los bienes o servicios a ser transferidos.
  - (d) La entidad puede identificar los términos del pago por los bienes o servicios a ser transferidos.
  - (e) Las partes están comprometidas a llevar a cabo sus respectivas obligaciones y tienen la intención de hacer forzoso el cumplimiento de sus respectivos derechos contractuales.
-

- (f) Sea probable que la entidad recaudará la consideración a la cual tiene derecho en intercambio por los bienes o servicios que serán transferidos al cliente.

El Estándar incluye orientación de aplicación para transacciones específicas tales como cuándo las obligaciones de desempeño son satisfechas con el tiempo, los métodos para la medición del progreso de las obligaciones de desempeño, la venta con derecho de devolución, garantías, consideraciones de principal versus agente, opciones del cliente por bienes o servicios adicionales, honorarios anticipados no-reembolsables, acuerdos de facture y tenga y derechos no ejercidos por los clientes, otorgamiento de licencias, acuerdos de recompra, acuerdos de consignación, y aceptación del cliente.

El Estándar también incluye orientación sobre consideración variable y valor del dinero en el tiempo y requerimientos específicos de revelación.

---

## Historia

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2018 con aplicación temprana permitida.

En abril 2016 fueron emitidas enmiendas, adicionando orientación sobre (i) la determinación de si los bienes o servicios prometidos son distintos; (ii) consideraciones de principal versus agente y (iii) otorgamiento de licencias. Las enmiendas también adicionan dos expedientes prácticos opcionales y son efectivas el 1 enero 2018 con aplicación temprana permitida.

Los requerimientos de este IFRS reemplazan al IAS 11 *Contratos de construcción*, y al IAS 18 *Ingresos ordinarios*, así como a las interpretaciones relacionadas, incluyendo IFRIC 13 *Programas de lealtad del cliente*, IFRIC 15 *Acuerdos para la construcción de inmuebles*, IFRIC 18 *Transferencias de activos provenientes de clientes*, y SIC 31 *Ingresos ordinarios – Transacciones de trueque que involucran servicios de publicidad*.

---

---

**IFRS 16      Arrendamientos**


---

**Vista de conjunto** Establece principios para el reconocimiento, presentación y revelación de los arrendamientos. Como principio, el arrendatario reconoce el activo arrendado y la obligación de arrendamiento para todos los arrendamientos. Los arrendadores continúan distinguiendo entre arrendamientos operacionales y financieros.

---

**Resumen** La definición de un arrendamiento se basa en el modelo de control (más que en riesgos y recompensas). También se aleja del enfoque de todo el activo, de manera que un arrendamiento puede ser por solo una parte de la vida de un activo.

Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo en intercambio por consideración. El control es transmitido cuando el cliente tiene tanto el derecho a dirigir el uso del activo identificado como a obtener sustancialmente todos los beneficios económicos derivados de ese uso.

*Contabilidad del arrendatario*

El estándar determina un solo modelo de contabilidad del arrendatario, requiriendo que los arrendatarios reconozcan un activo de derecho-de-uso y un pasivo de arrendamiento. El activo de derecho-de-uso inicialmente es medido a la cantidad del pasivo de arrendamiento más cualesquiera costos directos iniciales incurridos por el arrendatario. Hay dos exenciones opcionales cuando el término del arrendamiento es de 12 meses o menos o el activo subyacente tiene valor bajo.

Después del comienzo del arrendamiento, el arrendatario mide el activo de derecho-de-uso usando el modelo del costo de acuerdo con el IAS 16 (a menos que apliquen condiciones específicas) – el activo es depreciado y valorado por deterioro.

El pasivo de arrendamiento es inicialmente medido al valor presente de los pagos de arrendamiento por pagar durante el término del arrendamiento, descontados a la tasa implícita en el arrendamiento si ella puede ser determinada confiablemente. Si la tasa no puede ser determinada confiablemente, el arrendatario usa su tasa incremental de endeudamiento.

Cuando los pagos de arrendamiento sean variables el arrendatario no reconoce un activo y un pasivo, pero en lugar de ello reconoce las cantidades por pagar cuando sean debidas. La excepción son los pagos variables que dependan de un índice o de una tasa, los cuales se incluyen en la medición inicial del pasivo de arrendamiento.

---



### *Contabilidad del arrendador:*

El enfoque del IFRS 16 para la contabilidad del arrendador sustancialmente no ha sido cambiado en relación con su predecesor, el IAS 17.

El arrendador clasifica cada arrendamiento como un arrendamiento operacional o un arrendamiento financiero.

Un arrendamiento es clasificado como un arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y recompensas incidentales a la propiedad del activo subyacente. De otra manera el arrendamiento es clasificado como un arrendamiento operacional.

El arrendador reconoce los activos tenidos según un arrendamiento financiero como una cuenta por cobrar a una cantidad igual a la inversión neta en el arrendamiento a partir del comienzo del arrendamiento.

Para las transacciones de venta y retro-arrendamiento, el vendedor está requerido a determinar si la transferencia del activo es una venta, haciéndolo mediante la aplicación de los requerimientos del IFRS 15 para determinar cuándo una obligación de desempeño es satisfecha. Si la transferencia del activo satisface los requerimientos del IFRS 15, el vendedor mide el activo de derecho-de-uso a la proporción del anterior valor en libros que se relacione con el derecho-de-uso retenido. De acuerdo con ello, el vendedor solo reconoce la cantidad de la ganancia o pérdida que se relacione con los derechos transferidos al comprador.

---

## **Historia**

Emitido en 2016 y efectivo para períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2019. La aplicación temprana es permitida si también ha sido aplicado el IFRS 15 *Ingresos ordinarios provenientes de contratos con clientes*.

Fue desarrollado con FASB, pero IASB y FASB divergieron en algunos aspectos de sus nuevos estándares.

---

---

## **IFRS 17      Contratos de seguro**

---

**Vista de conjunto**      Establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de seguro.

---

**Resumen**      El IFRS 17 especifica cómo una entidad reconoce, mide, presenta y revela:

- (a) Los contratos de seguro (un contrato según el cual una parte (el emisor) acepta riesgo de seguro importante de otra parte (el tomador de la póliza) mediante acordar compensar al tomador de la póliza si un evento futuro incierto especificado (el evento asegurado) afecta de manera adversa al tomador de la póliza) que emita.
- (b) Los contratos de reaseguro (un contrato de seguro emitido por una entidad (el reasegurador) para compensar a otra entidad por los reclamos que surjan de uno o más contratos de seguro emitidos por esa entidad (contratos subyacentes)) que tenga o emita.
- (c) Contratos de inversión con características de participación discrecional que emita, provisto que la entidad también emite contratos de seguro.

### *Agregación de contratos de seguro*

El IFRS 17 requiere que las entidades identifiquen los portafolios de contratos de seguro, los cuales comprenden contratos que están sujetos a riesgos similares y son administrados conjuntamente. Los contratos dentro de una línea de producto se esperaría que tengan riesgos similares y por lo tanto se esperaría que estén en el mismo portafolio si son administrados conjuntamente.

### *Reconocimiento*

Un grupo de contratos reconocidos es reconocido a partir del primero de:

- (a) el comienzo del período de cobertura del grupo de contratos;
  - (b) la fecha cuando es debido el primer pago del tomador de la póliza contenido en el grupo; y
  - (c) para un grupo de contratos onerosos, cuando el grupo se vuelve oneroso.
-

*Medición inicial*

En el reconocimiento inicial, la entidad mide al grupo de contratos de seguro como el total de:

- (a) los estimados de los flujos de efectivo futuros;
- (b) un ajuste para reflejar el valor del dinero en el tiempo [time value of money ("TVM")] y los riesgos financieros asociados con los flujos de efectivo futuros; y
- (c) un ajuste por el riesgo no-financiero (junto con los 'flujos de efectivo de cumplimiento' ['fulfilment cash flows' ('FCF')])
- (d) más, el margen contractual del servicio [contractual service margin ("CSM")].

El CSM representa la utilidad no-ganada del grupo de contratos de seguro que la entidad reconocerá cuando preste servicios en el futuro y es medido en el reconocimiento inicial del grupo de contratos de seguro a una cantidad que, a menos que el grupo de contratos sea oneroso, resulte en que no surjan ingresos o gastos de:

- (a) el reconocimiento inicial del FCF;
- (b) el des-reconocimiento a esa fecha de cualquier activo o pasivo reconocido por los flujos de efectivo de la adquisición del seguro; y
- (c) cualesquiera flujos de efectivo que surjan de los contratos contenidos en el grupo a esa fecha.

*Medición subsiguiente*

El valor en libros de un grupo de contratos de seguro al final de cada período de presentación de reporte es la suma de:

- (a) el pasivo por la cobertura restante (comprendiendo los FCF relacionados con los servicios futuros y el CSM a esa fecha); y
- (b) el pasivo por los reclamos incurridos, comprendiendo los FCF relacionados con el servicio pasado asignado al grupo a esa fecha.

El CSM es ajustado al final de cada período de presentación de reporte para reflejar la utilidad en el grupo de contratos de seguro que se relacione con el servicio futuro a ser prestado.

Para los grupos de contratos con un período de cobertura menor a un año, o cuando razonablemente se espere producir una medición del pasivo que no diferiría materialmente del enfoque general según el IFRS 17, puede ser aplicado el enfoque simplificado de asignación de la prima [Premium Allocation Approach ("PAA")].

Requerimientos específicos de medición también aplican a contratos de seguro onerosos, contratos de reaseguro y contratos de inversión con características de participación discrecional.

#### *Presentación en el estado de posición financiera*

Es requerida la presentación separada de:

- (a) Contratos de seguro emitidos que sean activos
- (b) Contratos de seguro emitidos que sean pasivos
- (c) Contratos de reaseguro emitidos que sean activos
- (d) Contratos de reaseguro emitidos que sean pasivos.

#### *Presentación en los estados de desempeño financiero*

Las cantidades reconocidas en los estados de desempeño financiero son desagregadas en:

- (a) El servicio de seguro que resulta comprende los ingresos ordinarios por seguros (a partir de la prestación de cobertura y otros servicios) y gastos por servicios de seguro (reclamos incurridos y otros gastos incurridos). Esas cantidades son presentadas en utilidad o pérdida.
- (b) Los ingresos o gastos financieros por seguros reflejan los cambios que surgen del efecto del valor del dinero en el tiempo y del riesgo financiero (excluyendo cualesquiera de tales cambios por grupos de contratos de seguro con contratos de seguro de participación directa que en lugar de ello ajustarían el CSM).

El IFRS 17 proporciona una elección de política de contabilidad para presentar en utilidad o pérdida todos los ingresos o gastos financieros por seguros o para presentar en utilidad o pérdida solo una cantidad determinada mediante una asignación sistemática del total de los ingresos o gastos financieros por seguros esperados durante la duración del grupo de contratos. Si se toma la última opción, los restantes ingresos o gastos financieros por seguros son presentados en otros ingresos comprensivos.

*Nota de revelación*

Información cuantitativa y cualitativa es revelada acerca de:

- (a) Las cantidades reconocidas en los estados financieros, que surjan de contratos de seguro.
- (b) Los juicios importantes, y los cambios en esos juicios, hechos cuando aplique el IFRS 17.
- (c) La naturaleza y extensión de los riesgos que surjan de contratos de seguro.

---

<b>Historia</b>	Emitido en 2017, es efectivo para períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2021, y reemplaza al IFRS 4 <i>Contratos de Seguro</i> . La aplicación temprana es permitida si también han sido aplicados tanto el IFRS 9 <i>Instrumentos financieros</i> como el IFRS 15 <i>Ingresos ordinarios derivados de contratos con clientes</i> .
-----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---



---

## IAS 1 **Presentación de los estados financieros**

---

<b>Vista de conjunto</b>	Establece la estructura general para la presentación de los estados financieros de propósito general, incluyendo guías para su estructura y el contenido mínimo.
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---

<b>Resumen</b>	Los principios fundamentales establecidos para la preparación de los estados financieros, incluyen supuesto de empresa en marcha, consistencia en la presentación y clasificación, base de contabilidad de causación, y materialidad.
----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los activos y pasivos, así como los ingresos y los gastos, no se compensan a menos que la compensación sea permitida o requerida por otro IFRS.

Para las cantidades que se muestren en los estados financieros y en las notas se presenta información comparativa del período anterior.

Los estados financieros generalmente son preparados anualmente. Si cambia el final del período de presentación de reporte, y los estados financieros se presentan por un período diferente a un año, se requieren revelaciones adicionales.

---

El conjunto completo de los estados financieros comprende:

- el estado de posición financiera;
- el estado de utilidad o pérdida y otros ingresos comprensivos;
- el estado de cambios en el patrimonio;
- el estado de flujos de efectivo;
- las notas; y
- El estado de posición financiera al comienzo del primer período comparativo, pero solo cuando una política de contabilidad haya sido aplicada retrospectivamente o elementos contenidos en los estados financieros hayan sido re-emitidos o reclasificados.
- Información comparativa (i.e. mínimo 2 de cada uno de los anteriores estados – uno para el período corriente y uno para el período precedente más las notas relacionadas).

Para los estados financieros individuales las entidades pueden usar títulos diferentes a los usados arriba.

Especifica los elementos mínimos de línea a ser presentados en el estado de posición financiera, el estado de utilidad o pérdida y otros ingresos comprensivos y el estado de cambios en el patrimonio, e incluye orientación para la identificación de elementos de línea adicionales. El IAS 7 proporciona orientación sobre los elementos de línea a ser presentados en el estado de flujos de efectivo.

En el estado de posición financiera, se usa la distinción corriente/no-corriente para los activos y pasivos, a menos que la presentación en orden de liquidez proporcione información confiable y más relevante.

El estado de utilidad o pérdida y otros ingresos comprensivos incluye todos los elementos de ingresos y gastos – (i.e. todos los cambios en el patrimonio que corresponden a los ‘no propietarios) incluyendo (a) los componentes de utilidad o pérdida y (b) los otros ingresos comprensivos (i.e. elementos de ingresos y gastos que no se reconocen en utilidad o pérdida tal y como es requerido o permitido por otros IFRS). Esos elementos pueden ser presentados ya sea:

- (a) en un solo estado de utilidad o pérdida y otros ingresos comprensivos (en el cual hay un sub-total para la utilidad o pérdida); o
-

- (b) en un estado independiente (separado) de utilidad o pérdida (desplegando los componentes de utilidad o pérdida) y un estado de utilidad o pérdida y otros ingresos comprensivos (comenzando con la utilidad o pérdida y desplegando los componentes de otros ingresos comprensivos).

Los elementos de otros ingresos comprensivos deben ser agrupados con base en si en una fecha posterior son o no potencialmente re-clasificables a utilidad o pérdida.

El análisis de los gastos reconocidos en utilidad o pérdida puede ser proporcionado por naturaleza o por función. Si se presenta por función, en las notas se requieren revelaciones específicas por naturaleza.

El estado de cambios en el patrimonio incluye la siguiente información:

- (a) el total de ingresos comprensivos del período;
- (b) los efectos que en cada componente del patrimonio tiene la aplicación retrospectiva o la re-emisión retrospectiva de acuerdo con el IAS 8; y
- (c) para cada componente del patrimonio, la conciliación entre los saldos de apertura y de cierre, revelando por separado cada cambio.

El IAS 1 también especifica las revelaciones mínimas de las notas que incluyen información acerca de:

- (a) políticas de contabilidad seguidas;
- (b) los juicios que la administración haya realizado en el proceso de la aplicación de las políticas de contabilidad de la entidad que tengan el efecto más importante en las cantidades reconocidas en los estados financieros;
- (c) las fuentes de incertidumbre de la estimación; y
- (d) información acerca de la administración del capital y el cumplimiento con los requerimientos de capital.

La orientación para la implementación del IAS 1 incluye estados financieros ilustrativos diferentes al estado de flujos de efectivo (vea el IAS 7).

**Historia** Emitido en el conjunto de estándares mejorados, efectivo para los períodos anuales que comienzan en o después del 1 enero 2005. Fue revisado en 2007 para mejorar las revelaciones del patrimonio del propietario y en el 2011 para mejorar la revelación de los OCI. Fue revisado en 2014 como parte de la iniciativa de revelación.

El IAS 1 está siendo revisado por IASB como parte de los proyectos sobre la iniciativa de revelación y del estado financiero primario.

**Publicaciones de Deloitte, útiles** IFRS model financial statements  
IFRS presentation and disclosure checklist

Ilustran la disposición de los estados financieros, y los requerimientos de presentación y revelación de los IFRS. Disponibles para descarga en <http://www.iasplus.com/en/tag-types/global/publication-series/models-and-checklists>

---

## IAS 2 Inventarios

**Vista de conjunto** Prescribe el tratamiento contable para los inventarios, incluyendo la determinación del costo y el reconocimiento del gasto.

**Resumen** Los inventarios se establecen al más bajo entre el costo y el valor realizable neto (VRN).

Los costos incluyen costo de compra, costo de conversión (materiales, mano de obra y gastos generales), y los otros costos para conseguir que el inventario esté en su localización y condición presentes, pero no las diferencias de cambio.

Para los elementos de inventario que no sean intercambiables, los costos específicos se atribuyen a los elementos individuales específicos del inventario.

Para los elementos intercambiables, el costo es determinado con base ya sea en primero en entrar, primero en salir (PEPS) o promedio ponderado. No se permite último en entrar, primero en salir (UEPS).

Cuando se venden los inventarios, el valor en libros es reconocido como un gasto del período en el cual se reconocen los ingresos ordinarios relacionados.

Los castigos al VRN se reconocen como gasto en el período del castigo. Las reversas que surjan de un incremento en el VRN se reconocen como reducción del gasto de inventario en el período en el cual ocurren.



---

**Historia** Emitido en el conjunto de estándares mejorados, efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005.

---



---

## IAS 7 Estado de flujos de efectivo

---

**Vista de conjunto** Requiere que el estado de flujos de efectivo presente información acerca de los cambios en los flujos de efectivo y en los equivalentes de efectivo, clasificados como actividades de operación, inversión y financiación.

---

**Resumen** Los equivalentes de efectivo incluyen las inversiones que sean de corto plazo (menos de tres meses a partir de la fecha de adquisición), fácilmente convertibles a una cantidad de efectivo conocida, y sujetos a un riesgo insignificante de cambios en el valor.

Los flujos de efectivo que surgen de las actividades de operación se reportan usando el método ya sea directo (recomendado) o indirecto. Los flujos de efectivo que surgen de impuestos a los ingresos se clasifican como de operación a menos que de manera específica puedan ser identificados con actividades de financiación o de inversión.

Solo los flujos de salida de efectivo que resulten en un activo reconocido pueden ser clasificados como actividades de inversión.

El agregado de los flujos de efectivo relacionados con la obtención o pérdida del control de subsidiarias u otros negocios se presentan por separado y se clasifican como actividades de inversión, con las revelaciones adicionales especificadas.

Las transacciones de inversión y financiación que no requieran el uso de efectivo se excluyen del estado de flujos de efectivo, pero se revelan por separado.

---

**Historia** Originalmente emitido para períodos que comiencen en o después del 1 enero 1994, fue adoptado por IASB e incluido en el conjunto original de estándares, efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005.

---

**Cambios efectivos este año** Las enmiendas emitidas en enero 2016 que requieren la revelación de los cambios en los pasivos que surjan de actividades de financiación son efectivas el 1 enero 2017, con aplicación temprana permitida.

---

---

**IAS 8      Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad y errores**


---

**Vista de conjunto**      Prescribe los criterios para seleccionar y cambiar las políticas de contabilidad, junto con el tratamiento contable y la revelación de los cambios en las políticas de contabilidad, los cambios en los estimados, y los errores.

---

**Resumen**      La jerarquía para la selección de las políticas de contabilidad es:

- (a) Estándares e Interpretaciones de IASB, teniendo en cuenta cualquier orientación para la implementación emitida por IASB que sea relevante;
- (b) en ausencia de un IFRS que sea directamente aplicable, mirar los requerimientos contenidos en los IFRS que tratan problemas similares y relacionados; así como las definiciones, el criterio de reconocimiento y los conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos contenidos en la *Estructura conceptual para la información financiera*; y
- (c) la administración también puede considerar los pronunciamientos más recientes de otros cuerpos emisores del estándar que usen una estructura conceptual similar para desarrollar estándares de contabilidad, otra literatura de contabilidad, y las prácticas aceptadas de la industria.

Las políticas de contabilidad se aplican consistentemente para las transacciones similares.

Se cambia una política de contabilidad solamente si ello es requerido por un IFRS, o si el cambio resulta en información confiable y más relevante.

Si el cambio en la política de contabilidad es requerido por un IFRS, se siguen los requerimientos para la transición del pronunciamiento. Si no se especifica ninguno, o si el cambio es voluntario, la nueva política de contabilidad es aplicada retrospectivamente para re-emisión de los períodos anteriores.

Si es impracticable determinar los efectos específicos del período para la aplicación retrospectiva, la nueva política de contabilidad es aplicada al comienzo del primer período para el cual la aplicación retrospectiva sea practicable y los ajustes acumulados se realizan a los saldos al comienzo de ese período. La nueva política de contabilidad es aplicada prospectivamente a partir del inicio del primer período practicable cuando la entidad no pueda determinar el efecto acumulado de la aplicación de la política a todos los períodos anteriores.

---

Los cambios en los estimados de contabilidad (e.g. el cambio en la vida útil de un activo) se contabilizan en el año corriente, o en años futuros, o en ambos (no hay emisión).

Todos los errores materiales de período anterior se corrigen mediante re-emitar las cantidades comparativas del período anterior y, si el error ocurrió antes del primer período presentado, mediante re-emitar el estado de posición financiera de apertura.

Cuando la entidad no haya aplicado un IFRS nuevo, o la enmienda a un IFRS, que haya sido emitida pero que todavía no sea obligatoria, la entidad tiene que establecer ese hecho y proporcionar información que conozca, o que razonablemente pueda estimar, acerca del posible efecto que la aplicación tendrá en sus estados financieros en el período de aplicación inicial.

---

**Historia** Emitido en el conjunto de estándares mejorados, efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005.

---



---

## **IAS 10      Eventos ocurridos después del período de presentación de reporte**

---

**Vista de conjunto** Prescribe cuándo la entidad necesita ajustar sus estados financieros por eventos ocurridos después del final del período de presentación de reporte y qué información tiene que ser revelada acerca de los eventos de no-ajuste.

---

**Resumen** Eventos ocurridos después del final del período de presentación de reporte son los eventos, tanto favorables como desfavorables, que ocurren entre el final del período de presentación de reporte y la fecha cuando se autoriza la emisión de los estados financieros.

Los estados financieros son ajustados para reflejar los eventos que proporcionan evidencia de condiciones que existían al final del período de presentación de reporte (tal como la solución de un caso judicial luego del final del período de presentación de reporte).

Los estados financieros no se ajustan para reflejar los eventos que surgen después del final del período de presentación de reporte (tal como una declinación en los precios de mercado después de final de año, lo cual no cambia la valuación de las inversiones al final del período de presentación de reporte). Se revelan la naturaleza y el impacto de tales eventos.

---

Los dividendos propuestos o declarados sobre instrumentos de patrimonio después del final del período de presentación de reporte no se reconocen como pasivo al final del período de presentación de reporte. La revelación es requerida

Los estados financieros no se preparan sobre una base de empresa en marcha si los eventos ocurridos después del final del período de presentación de reporte señalan que no es apropiado el supuesto de empresa en marcha.

La entidad revela la fecha en que se autoriza la emisión de sus estados financieros.

---

**Historia** Emitido en el conjunto de estándares mejorados, efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005.

---

---

## **IAS 11 Contratos de construcción**

---

**Vista de conjunto** Prescribe la contabilidad para los ingresos ordinarios y los costos asociados con los contratos de construcción contenidos en los estados financieros del contratista.

---

**Resumen** Los ingresos ordinarios del contrato comprenden la cantidad acordada en el contrato inicial junto con las variaciones en el trabajo del contrato, los reclamos, y los pagos de incentivos en la extensión en que sea probable que resultarán en ingresos ordinarios y se puedan medir confiablemente.

Los costos del contrato comprenden los costos que se relacionan directamente con el contrato específico, los costos que sean atribuibles a la actividad general del contrato y que puedan ser asignados al contrato, junto con los otros costos que sean cargables de manera específica al cliente según los términos del contrato.

Cuando el resultado de un contrato de construcción se pueda estimar confiablemente, los ingresos ordinarios y los costos se reconocen por referencia a la etapa de terminación de la actividad del contrato (el método de contabilidad del porcentaje de terminación).

Si el resultado no se puede estimar confiablemente, no se reconoce utilidad. En lugar de ello, los ingresos ordinarios del contrato se reconocen solamente en la extensión en que se espere recuperar los costos del contrato, y los costos del contrato se llevan al gasto cuando se incurre en ellos.

Si es probable que el total de los costos del contrato excederá el total de los ingresos ordinarios del contrato, la pérdida esperada se reconoce inmediatamente.

---

**Interpretaciones** Refiérase al IAS 18 para un resumen de la IFRIC 15 *Acuerdos para la construcción de inmuebles*.

**Historia** Emitido originalmente para los períodos que comiencen en o después del 1 enero 1995, fue adoptado por IASB e incluido en el conjunto original de estándares, efectivo para períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005.

**Cambios pendientes** El IAS 11 será reemplazado con la aplicación del IFRS 15 *Ingresos ordinarios derivados de contratos con clientes*.

---

## IAS 12 Impuestos a los ingresos

---

**Vista de conjunto** Establece los principios y proporciona orientación en la contabilidad para las consecuencias tributarias corrientes y futuras de la recuperación (liquidación) futura de los valores en libros de los activos (pasivos) reconocidos en el estado de posición financiera de la entidad, y las transacciones y otros eventos del período corriente que se reconozcan en los estados financieros de la entidad.

**Resumen** Los pasivos y activos tributarios corrientes se reconocen por los impuestos del período corriente y anterior, medidos a las tasas que hayan sido promulgadas y sustantivamente promulgadas para el final del período de presentación de reporte.

Una diferencia temporal es la diferencia entre el valor en libros de un activo o pasivo y su base tributaria. Los pasivos tributarios diferidos se reconocen por las consecuencias tributarias futuras de todas las diferencias temporales sujetas a impuestos, con tres excepciones:

- (a) cuando el pasivo tributario diferido surge del reconocimiento inicial de la plusvalía;
  - (b) el reconocimiento inicial de un activo/pasivo diferente que en una combinación de negocios que, en el momento de la transacción no afecta ni la utilidad contable ni la utilidad sujeta a impuestos; y
  - (c) las diferencias que surgen de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas e intereses en negocios conjuntos (e.g. debido a utilidades no distribuidas) donde la entidad es capaz de controlar la oportunidad de la reversa de la diferencia y sea probable que la reversa no ocurrirá en el futuro previsible.
-

El activo tributario diferido es reconocido por las diferencias temporales deducibles, las pérdidas tributarias no usadas, y los créditos tributarios no usados, en la extensión en que sea probable que estará disponible utilidad sujeta a impuestos contra la cual se puedan utilizar las diferencias temporales deducibles, con las siguientes excepciones:

- (a) el activo tributario diferido que surge del reconocimiento inicial de un activo/pasivo, diferente que, en una combinación de negocios, el cual, en el momento de la transacción, no afecta ni la utilidad contable ni la utilidad sujeta a impuestos; y
- (b) los activos tributarios diferidos que surgen de las diferencias temporales asociadas con las inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, y los intereses en negocios conjuntos se reconocen solamente en la extensión en que sea probable que la diferencia temporal se revertirá en el futuro previsible y habrá disponible utilidad sujeta a impuestos contra la cual utilizar la diferencia.

Los pasivos (activos) tributarios diferidos se miden a las tarifas tributarias que se espere apliquen cuando el activo sea liquidado o el activo sea realizado, con base en las tarifas/leyes tributarias que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas para el final del período de presentación de reporte. Los activos y pasivos tributarios diferidos no se descuentan.

Hay la presunción de que la recuperación del valor en libros de un activo medido usando el modelo del valor razonable contenido en el IAS 40, normalmente, será mediante la venta.

El impuesto corriente y diferido es reconocido en utilidad o pérdida como ingreso o gasto excepto en la extensión en que el impuesto surja de:

- (a) una transacción o evento que sea reconocido fuera de utilidad o pérdida (ya sea en otros ingresos comprensivos o en patrimonio); o
- (b) una combinación de negocios.

Los activos y pasivos tributarios diferidos se presentan como elementos no corrientes en el estado de posición financiera.

---

---

<b>Interpretaciones</b>	La SIC 25 <i>Impuestos a los ingresos – Cambios en la condición tributaria de la entidad o de sus accionistas</i> aclara que las consecuencias tributarias corrientes y diferidas de los cambios en la condición tributaria se incluyen en utilidad o pérdida del período a menos que esas consecuencias se relacionen con transacciones o eventos que fueron reconocidos fuera de utilidad o pérdida.
<b>Historia</b>	<p>Originalmente emitido para períodos que comiencen en o después del 1 enero 1998, fue adoptado por IASB e incluido en el conjunto original de estándares, efectivo para períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005.</p> <p>Fue enmendado en 2010 para abordar las diferencias temporales relacionadas con propiedades de inversión que sean medidas a valor razonable y por los instrumentos de deuda medidos a valor razonable en 2016.</p>
<b>Cambios efectivos este año</b>	Las enmiendas emitidas en enero 2016 que aclaran la contabilidad de los impuestos diferidos por las pérdidas no-realizadas son efectivas para los períodos que comiencen en o después del 1 enero 2017 con aplicación temprana permitida.
<b>Cambios pendientes</b>	La IFRIC 23 <i>Incertidumbre sobre tratamientos del impuesto a los ingresos</i> aclara que una valoración debe ser hecha si es probable que la autoridad tributaria (con conocimiento de toda la información relevante) aceptará un tratamiento tributario incierto usado, o propuesto para que sea usado, en las declaraciones tributarias. Si es así, la contabilidad tributaria debe ser consistente con ese tratamiento. Si no, el efecto de la incertidumbre debe ser reflejado en la contabilidad tributaria aplicado (usando cualquiera entre el enfoque de la ‘cantidad más probable’ o el ‘valor esperado’ que se espere prediga de mejor manera la resolución de la incertidumbre). La IFRIC 23 es efectiva para los períodos anuales de presentación de reporte que comiencen en o después del 1 enero 2019.

---

---

**IAS 16      Propiedad, planta y equipo**


---

**Vista de conjunto**      Establece los principios para la contabilidad para propiedad, planta y equipo.

---

**Resumen**      Los elementos de propiedad, planta y equipo se reconocen como activos cuando sea probable que los beneficios económicos futuros asociados con el activo fluirán para la entidad, y el costo del activo se pueda medir confiablemente.

Las plantas que producen frutos que se usan en la producción o en el suministro de producción agrícola y que no serán vendidas como producción agrícola se incluyen en propiedad, planta y equipo.

El reconocimiento inicial es al costo, el cual incluye todos los costos necesarios para conseguir que el activo esté listo para el uso que se tiene la intención darle. Si el pago se difiere más allá de los términos normales del crédito, se reconocen los gastos por intereses a menos que tal interés pueda ser capitalizado de acuerdo con el IAS 23.

Subsiguiente a la adquisición, el IAS 16 permite una selección de modelos de contabilidad:

- (a) modelo del costo: el activo es llevado al costo menos depreciación acumulada y deterioro; o
- (b) modelo de revaluación: el activo es llevado a la cantidad revaluada, la cual es el valor razonable a la fecha de revaluación menos los subsiguientes depreciación acumulada y deterioro.

Cuando se dispone del activo revaluado, el superávit por revaluación permanece en patrimonio y no se reclasifica a utilidad o pérdida.

La depreciación es cargada de manera sistemática durante la vida útil del activo. El método de depreciación refleja el patrón del consumo de beneficio. El método de depreciación que se base en los ingresos ordinarios que son generados del uso de un activo no es apropiado. El valor residual es revisado al menos anualmente y es la cantidad que la entidad recibiría actualmente si el activo ya estuviera en la edad y condición que se espera al final de su vida útil. La vida útil también es revisada anualmente.

---



Si la operación de un elemento de propiedad, planta y equipo (e.g. una aeronave) requiere inspecciones importantes regulares, cuando se realiza cada inspección, su costo es reconocido en el valor en libros del activo como un reemplazo, si se satisfacen los criterios de reconocimiento. Los componentes de un activo con diferentes patrones de beneficio son depreciados por separado.

El deterioro de propiedad, planta y equipo se valora según el IAS 36.

Todos los intercambios de propiedad, planta y equipo se miden a valor razonable, incluyendo los intercambios de elementos similares, a menos que el intercambio carezca de sustancia comercial o no se pueda medir confiablemente el valor razonable ni del activo recibido ni del activo entregado.

Las entidades que rutinariamente venden elementos de propiedad, planta y equipo que previamente tuvieron para alquilar a otros deben transferir tales activos a inventarios a su valor en libros cuando dejen de ser alquilados y se vuelvan tenidos para la venta. Los producidos de la venta de tales activos deben ser reconocidos como ingresos ordinarios de acuerdo con el IAS 18 o el IFRS 15.

---

### Interpretaciones

Refiérase al IAS 18 para el resumen de la IFRIC 18 *Transferencias de activos provenientes de los clientes*.

La IFRIC 20 *Costos de desmonte en la fase de producción de una mina a cielo abierto* aborda el reconocimiento como activo, de los costos de producción de desmonte, y la medición (inicial y subsiguiente) de ese activo de la actividad de desmonte.

---

### Historia

Emitido en el conjunto de estándares mejorados, efectivo para períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005.

---

---

**IAS 17      Arrendamientos**


---

**Vista de conjunto**      Prescribe, para arrendatarios y arrendadores, la contabilidad y las revelaciones para los arrendamientos financieros y operacionales.

---

**Resumen**      Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y recompensas incidentales a la propiedad. Entre las indicaciones están cuando el arrendamiento que cubre sustancialmente toda la vida del activo; y, o, el valor presente de los pagos de arrendamiento es sustancialmente igual al valor razonable del activo.

Todos los otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operacionales.

El arrendamiento tanto de terreno como de edificaciones se divide en los elementos terreno y edificación. Sin embargo, no se requiere la medición separada del terreno y las edificaciones si el interés que el arrendatario tiene tanto en el terreno como en las edificaciones se clasifica como propiedad para inversión según el IAS 40 y se adopta el modelo del valor razonable.

*Arrendamientos financieros – Arrendatario:*

- (a) el activo y el pasivo son reconocidos al más bajo del valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento y el valor razonable del activo;
- (b) la política de depreciación es la misma que para los activos en propiedad; y
- (c) los pagos del arrendamiento financiero se distribuyen entre gasto por intereses y reducción en el pasivo.

*Arrendamientos financieros – Arrendador:*

- (a) la cuenta por cobrar es reconocida a una cantidad igual a la inversión neta en el arrendamiento;
  - (b) los ingresos financieros se reconocen con base en un patrón que refleje la tasa de retorno periódica constante en la inversión neta del arrendador; y
  - (c) los arrendadores que son fabricantes o distribuidores reconocen la utilidad o pérdida en la venta haciéndolo de manera consistente con la política para las ventas directas.
-

*Arrendamientos operacionales – Arrendatario:*

Los pagos de arrendamiento se reconocen como un gasto en utilidad o pérdida sobre una base de línea recta durante el término del arrendamiento, a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón de beneficio.

*Arrendamientos operacionales – Arrendador:*

- (a) los activos tenidos para arrendamientos operacionales se presentan en el estado de posición financiera del arrendador de acuerdo con la naturaleza del activo y se deprecian de acuerdo con la política de depreciación que el arrendador tenga para activos similares; y
- (b) los ingresos por arrendamiento se reconocen sobre una base de línea recta durante el término del arrendamiento, a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón de beneficio.

Los arrendadores adicionan los costos directos iniciales al valor en libros del activo arrendado y los distribuyen durante el término del arrendamiento (está prohibido llevar inmediatamente al gasto).

La contabilidad para las transacciones de venta y retro-arriendo depende de si esencialmente son arrendamientos financieros u operacionales.

**Interpretaciones**

La SIC 15 *Arrendamientos operacionales – Incentivos* aclara que los incentivos de arrendamiento (tales como períodos de arrendamiento gratis) son reconocidos tanto por el arrendador como por el arrendatario como una reducción del ingreso y el gasto por alquiler, respectivamente, durante el término del arrendamiento.

La SIC 27 *Evaluación de la sustancia de las transacciones que implican la forma legal de un arrendamiento* aclara que, si una serie de transacciones implica la forma legal de un arrendamiento y solamente puede ser entendida con referencia a la serie en su conjunto, entonces la serie es contabilizada como una sola transacción. También describe cuando un contrato que es etiquetado como un arrendamiento debe ser contabilizado como un acuerdo de financiación.

La IFRIC 4 *Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento* aborda los acuerdos que no tienen la forma legal de un arrendamiento pero que transmiten derechos a usar activos en retorno por un pago o una serie de pagos. El acuerdo que depende de un activo específico (contenido ya sea explícita o implícitamente en el acuerdo) o transmite el derecho a controlar el uso del activo subyacente es un arrendamiento. La IFRIC 4 proporciona orientación adicional para identificar cuándo existe esta situación.

---

**Historia** Emitido en el conjunto de estándares mejorados, efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005.

---

**Cambios pendientes** El IAS 17 y sus interpretaciones relacionadas serán reemplazados cuando sea aplicado el IFRS 16 *Arrendamientos*.

---



---

**IAS 18 Ingresos ordinarios**

---

**Vista de conjunto** Prescribir el tratamiento contable para los ingresos ordinarios que surgen de las ventas de bienes, prestación de servicios y de intereses, regalías y dividendos.

---

**Resumen** Los ingresos ordinarios se miden al valor razonable de la consideración recibida/por cobrar.

Los ingresos ordinarios generalmente se reconocen cuando sea probable que los beneficios económicos fluirán para la entidad, y cuando la cantidad de los ingresos ordinarios se pueda medir confiablemente, y cuando se satisfagan las siguientes condiciones:

- (a) venta de bienes: cuando los riesgos y recompensas hayan sido transferidos al comprador, el vendedor haya perdido el control efectivo, y el costo pueda ser medido confiablemente.
- (b) prestación de servicios: método del porcentaje de terminación.
- (c) intereses, regalías y dividendos:
  - Intereses – usando el método del interés efectivo tal y como se establece en el IAS 39.
  - Regalías – sobre la base de causación de acuerdo con la sustancia del acuerdo.
  - Dividendos – cuando se haya establecido el derecho del accionista a recibir el pago.

Si una transacción tiene múltiples componentes (tal como la venta de bienes con una cantidad identificable para el servicio subsiguiente), los criterios de reconocimiento se aplican por separado a cada uno de los componentes.

---

---

**Interpretaciones**

La SIC 31 *Ingresos ordinarios – Transacciones de trueque que implican servicios de publicidad* explica que ingresos ordinarios provenientes de transacciones de trueque que implican servicios de publicidad se reconocen solamente si un ingreso ordinario sustancial también es recibido de transacciones que no son de trueque por servicios de publicidad.

La IFRIC 13 *Programas de lealtad de los clientes* especifica que los créditos de recompensa otorgados a los clientes como parte de una transacción de venta se contabilizan como un componente identificable por separado de la(s) transacción(es) de venta, con la consideración recibida o por cobrar asignada entre los créditos de recompensa y los otros componentes de la venta.

La IFRIC 15 *Acuerdos para la construcción de inmuebles* aclara que la construcción de inmuebles es un contrato de construcción dentro del alcance del IAS 11 solamente cuando el comprador es capaz de especificar los principales elementos estructurales del diseño antes de que comience la construcción y/o de cambios estructurales importantes una vez que la construcción esté en progreso. Si no se satisface este criterio, los ingresos ordinarios deben ser contabilizados de acuerdo con el IAS 18. La IFRIC 15 proporciona orientación adicional sobre la determinación de si la entidad está proporcionando bienes o prestando servicios de acuerdo con el IAS 18.

La IFRIC 18 *Transferencias de activos provenientes de los clientes* proporciona orientación para cuando la entidad recibe de un cliente un elemento de propiedad, planta y equipo que la entidad tiene entonces que usar ya sea para conectar al cliente a una red o para proporcionarle al cliente acceso continuo al suministro de bienes o servicios. Cuando el reconocimiento es apropiado, el costo estimado del activo es su valor razonable a la fecha de la transferencia. La interpretación también proporciona orientación sobre el patrón de reconocimiento de los ingresos ordinarios que surge en la transferencia del activo.

---

**Historia**

Originalmente emitido para períodos que comiencen en o después del 1 enero 1995, fue adoptado por IASB e incluido en el conjunto original de estándares, efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005.

---

**Cambios pendientes**

El IAS 18 y sus interpretaciones relacionadas serán reemplazados cuando se aplique el IFRS 15 *Ingresos ordinarios provenientes de contratos con clientes*.

---

---

**IAS 19 Beneficios para empleados**

---

**Vista de conjunto** Establece los requerimientos de contabilidad y revelación para los beneficios para empleados, que incluyen beneficios de corto plazo (salarios, vacaciones anuales, licencia por enfermedad, participación anual en las utilidades, bonos y beneficios no monetarios); pensiones; seguro de vida y beneficios médicos posteriores al empleo; otros beneficios para empleados de largo plazo (licencias prolongadas, incapacidad, compensación diferida, y participación de utilidades y bonos de largo plazo); y beneficios de terminación.

---

**Resumen** El principio subyacente es que el costo de proporcionar beneficios para el empleado es reconocido en el período en el cual la entidad recibe los servicios del empleado, más que cuando los beneficios se pagan o sean por pagar.

Los beneficios para empleados de corto plazo (se espera sean liquidados totalmente antes de 12 meses después del período anual en el cual fueron prestados los servicios) se reconocen como gasto en el período en el cual el empleado presta el servicio. El pasivo por el beneficio no pagado se mide a la cantidad sin descuento.

Los pagos por participación de utilidades y bonos se reconocen solamente cuando la entidad tiene la obligación legal o constructiva para pagarlos y los costos se puedan estimar confiablemente.

Los planes de beneficio posterior al empleo (tales como pensiones y atención en salud) se categorizan ya sea como planes de contribución definida o como planes de beneficio definido.

Para los planes de contribución definida, los gastos se reconocen en el período en el cual la contribución es por pagar.

Para los planes de beneficio definido, el pasivo (o activo) se reconoce en el estado de posición financiera igual al neto de:

- (a) el valor presente de la obligación de beneficio definido (el valor presente de los pagos futuros esperados requeridos para liquidar la obligación que resulta del servicio del empleado en los períodos corriente y anterior); y
  - (b) el valor razonable de cualesquiera activos del plan al final del período de presentación de reporte.
-

---

Los activos del plan incluyen los activos tenidos por el fondo de beneficios para empleados de largo plazo y las pólizas de seguros que califiquen.

El activo de beneficio definido se limita al más bajo del superávit en el plan de beneficio definido y el techo del activo. El techo del activo se define como el valor presente de cualesquiera beneficios económicos disponibles en la forma de devoluciones del plan o de reducciones en las contribuciones futuras al plan.

El cambio en el pasivo (o superávit) de beneficio definido tiene los siguientes componentes:

- (a) costo del servicio – reconocido en utilidad o pérdida;
- (b) interés neto (i.e. valor del tiempo) en el déficit/ superávit del beneficio definido neto – reconocido en utilidad o pérdida;
- (c) remediones que incluyen a) cambios en el valor razonable de los activos del plan que surjan de factores diferentes al valor del tiempo y b) ganancias y pérdidas actuariales en las obligaciones – reconocidas en OCI.

Para los planes de grupo, el costo neto se reconoce en los estados financieros independientes (separados) de la entidad que sea legalmente el empleador patrocinador a menos que para la asignación del costo exista un acuerdo contractual o una política establecida.

Los otros beneficios para empleados de largo plazo se reconocen y miden de la misma manera que los beneficios posteriores al empleo según un plan de beneficio definido. Sin embargo, a diferencia de los planes de beneficio definido, las remediones se reconocen inmediatamente en utilidad o pérdida.

Los beneficios de terminación se reconocen en la primera de cuando la entidad ya no puede retirar la oferta de los beneficios y cuando la entidad reconoce los costos para la reestructuración que esté dentro del alcance del IAS 37 e implica el pago de los beneficios de terminación.

---

**Interpretaciones** La IFRIC 14 IAS 19 – *El límite del activo de beneficio definido*, requerimientos mínimos de financiación y su interacción aborda tres problemas: cuándo los reembolsos o las reducciones en las contribuciones futuras deben ser considerados como ‘disponible’ en el contexto del párrafo 58 del IAS 19; cómo el requerimiento mínimo de financiación puede afectar la disponibilidad de las reducciones en las contribuciones futuras; y cuándo el requerimiento mínimo de financiación puede dar origen a un pasivo.

La IFRIC 14 fue enmendada en noviembre de 2009 para abordar las situaciones cuando la entidad con requerimientos mínimos de financiación hace un pago anticipado de las contribuciones para cubrir esos requerimientos. Las enmiendas permiten que el beneficio de tal pago anticipado sea reconocido como activo.

---

**Historia** IASB adoptó la versión de 1993 del IAS 19 como parte del conjunto original de estándares en 2005. En 2011 IASB eliminó la opción que permitía que las entidades difirieran el reconocimiento de los cambios en el pasivo de beneficio definido.

---

---

## **IAS 20      Contabilidad para las subvenciones del gobierno y revelación de la ayuda del gobierno**

---

**Vista de conjunto** Prescribe la contabilidad para, y la revelación de, las subvenciones del gobierno y otras formas de ayuda del gobierno.

---

**Resumen** Las subvenciones del gobierno se reconocen solamente cuando haya seguridad razonable de que la entidad cumplirá con las condiciones anexas a las subvenciones, y que se recibirán las subvenciones. Las subvenciones no monetarias usualmente se reconocen a valor razonable, si bien se permite el reconocimiento al valor nominal.

Las subvenciones se reconocen en utilidad o pérdida durante los períodos necesarios para ajustarlas con los costos relacionados.

Las subvenciones relacionadas con ingresos se presentan por separado ya sea como ingreso o como una deducción en la presentación del reporte del gasto relacionado.

Las subvenciones relacionadas con activos se presentan ya sea como ingresos diferidos en el estado de posición financiera, o se deducen al llegar al valor en libros del activo.

---



El reembolso de una subvención del gobierno se contabiliza como un cambio en estimado de contabilidad con tratamiento diferente para las subvenciones relacionadas con ingresos y las subvenciones relacionadas con activos.

El beneficio de los préstamos del gobierno con una tasa de interés por debajo de la del mercado se contabiliza como una subvención del gobierno – medida como la diferencia entre el inicial valor en libros del préstamo determinado de acuerdo con el IAS 39 y los producidos recibidos.

**Interpretaciones** La SIC 10 *Ayuda del gobierno – sin relación específica con las actividades de operación* aclara que la ayuda del gobierno a entidades que tiene la intención de fomentar o respaldar en el largo plazo las actividades de negocio ya sea en ciertas regiones o sectores de industria es tratada como una subvención del gobierno.

**Historia** Originalmente emitido para períodos que comiencen en o después del 1 enero 1984, fue adoptado por IASB e incluido en el conjunto original de estándares, efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005.

---

## **IAS 21      Los efectos de las variaciones en las tasas de cambio**

---

**Vista de conjunto** Prescribe el tratamiento contable para las transacciones en moneda extranjera y las operaciones en el extranjero.

**Resumen** moneda del entorno económico primario en el cual opera la entidad) y todos los elementos en moneda extranjera se convierten a esa moneda funcional:

- (a) para el reconocimiento y la medición inicial las transacciones se reconocen a la fecha en que ocurren usando la tasa de cambio a la fecha de la transacción;
- (b) al final de los períodos subsiguientes de presentación de reportes:
  - (i) los elementos no-monetarios llevados a costo histórico continúan siendo medidos usando las tasas de cambio a la fecha de la transacción;
  - (ii) los elementos monetarios se vuelven a convertir usando la tasa de cierre; y
  - (iii) los elementos no-monetarios llevados a valor razonable se miden a las tasas de cambio a la fecha de la valuación.

---

Se determina la moneda funcional de la entidad (i.e. la moneda de la economía de la entidad). Las diferencias de cambio que surjan en la liquidación de los elementos monetarios y de la conversión de los elementos monetarios a una tasa diferente a la de cuando inicialmente fueron reconocidos se incluyen en utilidad o pérdida, con una sola excepción. Las diferencias de cambio que surgen de elementos monetarios que hacen parte de la inversión neta que la entidad que reporta tiene en una operación en el extranjero se reconocen, en otros ingresos comprensivos, en los estados financieros consolidados que incluyen la operación en el extranjero. Tales diferencias se reclasifican de patrimonio a utilidad o pérdida en la disposición de la inversión neta.

Los resultados y la posición financiera de la entidad cuya moneda funcional no es la moneda de una economía hiperinflacionaria se convierten a una moneda diferente de presentación usando los siguientes procedimientos:

- (a) los activos (incluyendo la plusvalía que surge en la adquisición de una operación en el extranjero) y los pasivos por cada estado de posición financiera presentado (incluyendo los comparativos) se convierten a la tasa de cierre a la fecha de ese estado de posición financiera;
- (b) los ingresos y gastos por cada período presentado (incluyendo los comparativos) se convierten a las tasas de cambio a las fechas de las transacciones; y
- (c) todas las diferencias de cambio resultantes se reconocen como otros ingresos comprensivos y la cantidad acumulada se presenta en un componente separado de patrimonio hasta la disposición de la operación en el extranjero.

Existen reglas especiales para la conversión a una moneda de presentación de los resultados y la posición financiera de una entidad cuya moneda funcional es hiperinflacionaria.

---

**Interpretaciones**

La SIC 7 *Introducción del Euro* aplicó cuando el Euro fue introducido por primera vez, y cuando nuevos miembros de la EU se unen a la zona euro.

El resumen del IAS 39 incluye un resumen de la IFRIC 16 *Coberturas de la inversión neta en una operación en el extranjero*.

---

**Historia**

Emitido en el conjunto de estándares mejorados, efectivo para períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005.

---

---

<b>Cambios pendientes</b>	La IFRIC 22 <i>Transacciones en moneda extranjera y consideración por anticipado</i> aclara que cuando la consideración denominada en una moneda extranjera es pagada o recibida por anticipado, la fecha de la conversión para los propósitos de determinar la tasa de cambio a usar en el reconocimiento inicial del activo, gasto o ingreso relacionado es la fecha en la cual el activo o pasivo no-monetario que surge del pago por adelantado es inicialmente reconocido. La IFRIC 22 es efectiva para los períodos anuales de presentación de reporte que comiencen en o después del 1 enero 2018.
---------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---



---

## IAS 23 Costos por préstamos

---

**Vista de conjunto** Prescribe la contabilidad cuando se hacen préstamos para adquirir, construir o producir un activo.

---

**Resumen** Los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que califique se capitalizan como parte del costo de ese activo, pero sólo cuando sea probable que esos costos resultarán en beneficios económicos futuros para la entidad, y los costos se puedan medir confiablemente. Todos los otros costos por préstamos que no satisfagan las condiciones para la capitalización se llevan al gasto cuando se incurra en ellos.

El activo que califique es uno que necesariamente lleva un período importante de tiempo para estar listo para el uso que se le intenta darle o para la venta. Los ejemplos incluyen plantas de fabricación, propiedades de inversión y algunos inventarios.

Si los fondos son generalmente prestados y usados con el propósito de obtener el activo que califique, la tasa de capitalización (promedio ponderado de los costos por préstamos aplicable a los préstamos generales pendientes durante el período) se aplica al desembolso incurrido durante el período, a fin de determinar la cantidad de los costos por préstamos elegibles para capitalización. La cantidad de los costos por préstamos que la entidad capitalice durante un período no puede exceder la cantidad de los costos por préstamos incurridos.

---

**Historia** Emitido en 1993, fue incluido en el conjunto inicial de estándares adoptado para el 2005. La opción del reconocimiento inmediato de los costos por préstamos como un gasto fue removida para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2009.

---

---

**IAS 24      Revelaciones de partes relacionadas**

---

**Vista de conjunto**      Establece requerimientos de revelación para hacer a los inversionistas conscientes de que la posición financiera y los resultados de las operaciones pueden haber sido afectados por la existencia de partes relacionadas.

---

**Resumen**      Una parte relacionada es la persona o entidad que está relacionada con la entidad que reporta.

- (a) Una persona o un miembro cercano de la familia de esa persona está relacionado con la entidad que reporta si esa persona:
    - (i) tiene control o control conjunto sobre la entidad que reporta;
    - (ii) tiene influencia importante sobre la entidad que reporta; o
    - (iii) es miembro del personal clave de la administración de la entidad que reporta o de la matriz de la entidad que reporta.
  - (b) Una entidad está relacionada con la entidad que reporta si cualquiera de las condiciones siguientes aplica:
    - (i) la entidad y la entidad que reporta son miembros del mismo grupo (cada matriz, subsidiaria y subsidiaria par está relacionada con las otras);
    - (ii) una entidad es una asociada o un negocio conjunto de la otra entidad;
    - (iii) ambas entidades son negocios conjuntos del mismo tercero;
    - (iv) una entidad es un negocio conjunto de un tercero y la otra entidad es una asociada del tercero;
    - (v) la entidad es un plan de beneficio posterior al empleo para el beneficio de los empleados ya sea de la entidad que reporta o de una entidad relacionada con la entidad que reporta; si la entidad que reporta es tal plan, los empleadores que patrocinan también están relacionados con la entidad que reporta;
-

- 
- (vi) la entidad está controlada o controlada conjuntamente por una persona identificada en (a);
  - (vii) una persona identificada en (a)(i) tiene influencia importante sobre la entidad o es un miembro del personal clave de la entidad (o de la matriz de la entidad).
  - (viii) la entidad, o cualquier miembro de un grupo del cual hace parte, proporciona servicios de personal clave de la administración a la entidad que reporta o a la matriz de la entidad que reporta.

El Estándar requiere la revelación de:

- (a) las relaciones que implican control, aun cuando no haya habido transacciones;
- (b) las transacciones con partes relacionadas; y
- (c) la compensación del personal clave de la administración (incluyendo un análisis por tipo de compensación).

Para las transacciones con partes relacionadas, se requiere revelación de la naturaleza de la relación e información suficiente para permitir el entendimiento del potencial efecto de las transacciones.

El estándar proporciona una exención parcial para las entidades relacionadas con el gobierno.

---

**Historia**

La versión de 1993 fue incluida en el conjunto inicial de estándares adoptado para 2005. Fue revisada para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2011 para dar alivio parcial a las entidades relacionadas con el gobierno.

---

---

**IAS 26      Contabilidad y presentación de reportes de los planes de beneficio de retiro**

---

**Vista de conjunto**      Especifica los principios de medición y revelación para los reportes financieros de los planes de beneficio de retiro.

---

**Resumen**      Establece los requerimientos de presentación de reporte para la presentación de reporte para los planes de contribución definida y para los planes de beneficio definido, incluyendo la necesidad de valuación actuarial de los beneficios para los beneficios definidos y el uso de valores razonables para los planes de inversión.

---

**Historia**      Emitido originalmente en 1987, fue incluido en el conjunto original de estándares, efectivo para períodos que comiencen en o después del 1 enero 2005.

---

---

**IAS 27      Estados financieros independientes (separados)**

---

**Vista de conjunto**      Prescribe la contabilidad para las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas, en los estados financieros separados (independientes).

---

**Resumen**      En los estados financieros separados (independientes) las inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos se contabilizan ya sea al costo o como inversiones de acuerdo con el IFRS 9 o el IAS 39 o usando el método del patrimonio tal y como se describe en el IAS 28.

---

**Historia**      Incluido en el conjunto inicial de estándares mejorados adoptado para 2005.

En 2011 el IAS 27 fue revisado y re-denominado cuando los requerimientos para los estados financieros consolidados fueron movidos del IAS 27 al IFRS 10, efectivo para períodos que comiencen en o después del 1 enero 2013. Fue enmendado en 2012 para adicionar revelaciones acerca de entidades de inversión y en 2014 para permitir que la matriz use el método del patrimonio para sus inversiones en subsidiarias, asociadas, y negocios conjuntos en sus estados financieros separados.

---

**IAS 28****Inversiones en asociadas y negocios conjuntos****Vista de conjunto**

Establece la contabilidad (el método del patrimonio) cuando la entidad tenga una inversión que le de influencia importante sobre la entidad donde invierte (la asociada) y cuando tenga control conjunto (un negocio conjunto).

**Resumen**

Aplica a todas las inversiones en las cuales el inversionista tenga influencia importante y a los negocios conjuntos a menos que el inversionista sea una firma de capital de riesgo, fondo mutual, fideicomiso o una entidad similar, y elige medir tales inversiones a valor razonable a través de utilidad o pérdida de acuerdo con el IFRS 9 o el IAS 39. De otra manera, el método del patrimonio es usado para todas las inversiones en asociadas sobre las cuales la entidad tenga influencia importante y en los negocios conjuntos.

Hay la presunción refutable de influencia importante si la inversión tenida, directa e indirectamente, es el 20% o más del poder de voto de la entidad donde se invierte.

La inversión es registrada inicialmente al costo y subsiguientemente es ajustada por la participación que el inversionista tenga en el cambio en los activos netos posterior a la adquisición de la entidad donde se invierte.

El estado de ingresos comprensivos del inversionista refleja su participación de la utilidad o pérdida posterior a la adquisición de la entidad donde se invierte.

Las políticas de contabilidad de la asociada y del negocio conjunto tienen que ser las mismas que las del inversionista para transacciones y eventos similares en circunstancias similares. Sin embargo, si una entidad que ella misma no es una entidad de inversión, pero tiene un interés en una asociada o negocio conjunto que es una entidad de inversión, a la entidad se le permite mantener las mediciones del valor razonable aplicadas por la asociada de la entidad de inversión, o el negocio conjunto para sus intereses en subsidiarias.

El final del período de presentación de reporte de una asociada o de un negocio conjunto no puede ser mayor a tres meses diferente del final del período de presentación de reporte del inversionista.

La inversión en una asociada o en un negocio conjunto tiene que ser contabilizada en los estados financieros independientes (separados) de la entidad de acuerdo con el IAS 27 *Estados financieros independientes (separados)*.

El deterioro se prueba de acuerdo con el IAS 36. Aplican los indicadores de deterioro contenidos en el IFRS 9 o en el IAS 39. La inversión en una asociada o negocio conjunto es tratada como un solo activo para los propósitos del deterioro.

Cuando la entidad discontinúa el uso del método del patrimonio (por ejemplo, como resultado de un cambio en la propiedad), la inversión retenida es vuelta a medir a su valor razonable a esa fecha, con la ganancia o pérdida reconocida en utilidad o pérdida. Para las transacciones que involucran activos que constituyen un negocio (tal y como se define en el IFRS 3), la ganancia o pérdida es reconocida por completo. Después de eso, el IFRS 9 o el IAS 39 es aplicado a la tenencia que permanece, a menos que la inversión se convierta en una subsidiaria, caso en el cual la inversión se contabiliza de acuerdo con el IFRS 3.

---

**Historia** Includido en el conjunto inicial de estándares mejorados adoptado para 2005 pero revisado cuando el IFRS 10 fue emitido, con efecto para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2013.

---

**Cambios pendientes** En septiembre 2014 fueron emitidas enmiendas para aclarar que en una transacción que involucra una asociada o un negocio conjunto, la extensión del reconocimiento de la ganancia o pérdida depende de si el activo vendido o contribuido es un negocio. Sin embargo, en diciembre 2015 IASB decidió aplazar indefinidamente la fecha efectiva de las enmiendas, si bien las entidades pueden elegir aplicarlas.

Mejoramientos anuales Ciclo 2014-2016 incluyeron enmiendas relacionadas con la medición de una asociada o negocio conjunto a valor razonable. Aplican a los períodos que comiencen en o después del 1 enero 2018.

---



---

**IAS 29      Información financiera en economías hiperinflacionarias**


---

**Vista de conjunto**      Establece los requerimientos para las entidades que reporten en la moneda de una economía hiperinflacionaria.

---

**Resumen**      Generalmente una economía es hiperinflacionaria cuando la tasa acumulada de inflación durante tres años se aproxima o excede el 100%.

Cuando la moneda funcional de la entidad es la moneda de una economía hiperinflacionaria sus estados financieros son re-emitidos en términos de la unidad corriente de medición al final del período de presentación de reporte, con el ajuste de la ganancia o pérdida en la posición monetaria incluido en utilidad y pérdida.

Las cifras comparativas para el(os) período(s) anterior(es) también son re-emitidas en la misma unidad de medición corriente.

Cuando la economía deja de ser hiperinflacionaria, las cantidades expresadas en la unidad de medición corriente al final del período anterior de presentación de reporte se convierten en la base para los valores en libros en los estados financieros subsiguientes.

---

**Interpretaciones**      La IFRIC 7 *Aplicación del enfoque de re-emisión según el IAS 29* aclara que cuando la economía de la moneda funcional de la entidad se vuelve hiperinflacionaria, la entidad aplica los requerimientos del IAS 29 como si la economía siempre hubiera sido hiperinflacionaria.

---

**Historia**      Originalmente emitido para períodos que comiencen en o después del 1 enero 1990, fue adoptado por IASB e incluido en el conjunto original de estándares, efectivo para períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005.

---

---

**IAS 32 Instrumentos financieros: Presentación**

---

**Vista de conjunto** Prescribe los principios para la clasificación y presentación de los instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, y para la compensación de activos y pasivos financieros.

---

**Resumen** La clasificación de un instrumento, ya sea como un pasivo o como un patrimonio, se basa en la sustancia más que en la forma del instrumento. La clasificación se hace en el momento de la emisión y subsiguientemente no es alterada.

Un instrumento es un pasivo financiero si, por ejemplo, el emisor puede estar obligado a entregar efectivo u otro activo financiero o el tenedor tiene el derecho a demandar efectivo u otro activo financiero. Un ejemplo son las acciones preferenciales obligatoriamente redimibles. Un instrumento de patrimonio es un instrumento que evidencia un interés residual en los activos de la entidad después de deducir todos sus pasivos.

Los intereses, dividendos, ganancias y pérdidas relacionados con un instrumento clasificado como pasivo se reportan como ingresos o gastos según sea apropiado.

Los instrumentos vendibles y los instrumentos que le impongan a la entidad la obligación de entregar una participación pro-rata de los activos netos solamente en la liquidación que (a) estén subordinados a todas las otras clases de instrumentos y (b) satisfagan criterios adicionales, se clasifican como instrumentos de patrimonio aun cuando de otra manera darían satisfacción a la definición de un pasivo.

En la emisión, el emisor clasifica por separado los componentes deuda y patrimonio de un instrumento compuesto tal como la deuda convertible.

Un activo financiero y un pasivo financiero se compensan y la cantidad neta se reporta cuando, y sólo cuando, la entidad tenga el derecho a compensar las cantidades, que se pueda hacer cumplir forzosamente por la ley, y tiene la intención ya sea de liquidar sobre una base neta o simultáneamente.

El costo de las acciones de tesorería se deduce del patrimonio, y las reventas de las acciones de tesorería son transacciones contabilizadas como emisiones de patrimonio.

Los costos de emitir o readquirir instrumentos de patrimonio se contabilizan como una deducción del patrimonio, neto de cualquier beneficio por impuesto a los ingresos que le esté relacionado.

---

---

**Interpretaciones** La IFRIC 2 *Acciones de los miembros en entidades co-operativas e instrumentos similares* aclara que son pasivos a menos que la co-operativa tenga el derecho legal a no redimir en la demanda.

---

**Historia** Emitido en el conjunto de estándares mejorados, efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005. En diciembre 2005 todos los requerimientos de revelación fueron movidos al IFRS 7 *Instrumentos financieros: revelaciones*. En octubre 2009 IASB también enmendó al IAS 32 por los instrumentos financieros vendibles.

---



---

## IAS 33 **Ganancias por acción**

---

**Vista de conjunto** Prescribe los principios para determinar y presentar las cantidades de las ganancias por acción (GPA).

---

**Resumen** Aplica a las entidades que se negocian públicamente, las entidades que están en proceso de emitir tales acciones, y cualquier otra entidad que voluntariamente presente las GPA.

La entidad presenta las GPA básicas y diluidas:

- (a) por cada clase de acción ordinaria que tenga un derecho diferente a participación en la utilidad del período;
- (b) con igual prominencia;
- (c) para todos los períodos presentados.

Si la entidad presenta solamente el estado de ingresos comprensivos, las GPA se reportan en ese estado. Si presenta tanto el estado de ingresos comprensivos como el estado separado de ingresos, las GPA se reportan solamente en ese estado separado de ingresos.

Las GPA se reportan por la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores del patrimonio de la entidad matriz, para la utilidad o pérdida proveniente de las operaciones continuadas atribuibles a los tenedores del patrimonio de la matriz, y por cualesquiera operaciones descontinuadas (este último elemento puede ser en las notas).

En los estados financieros consolidados, las GPA reflejan las ganancias atribuibles a los accionistas de la matriz.

---

Dilución es la reducción en las GPA o el incremento en la pérdida por acción en el supuesto de que se conviertan los instrumentos convertibles, que se ejerzan las opciones o garantías, o que se emitan acciones ordinarias cuando se satisfagan las condiciones especificadas.

*Cálculo de las GPA básicas:*

- (a) El numerador son las ganancias después de deducir todos los gastos incluyendo impuestos, y después de deducir los intereses no controlantes y los dividendos preferenciales.
- (b) El denominador es el promedio ponderado de las acciones en circulación durante el período.

*Cálculo de las GPA diluidas:*

- (a) El numerador de las ganancias es la utilidad del período atribuible a las acciones ordinarias, incrementado por la cantidad de los dividendos después de impuestos y de los intereses reconocidos en el período con relación a las acciones ordinarias potenciales dilutivas (tales como opciones, garantías, valores convertibles y acuerdos de seguro contingentes), y se ajustan por cualesquiera otros cambios en ingresos o gastos que resultarían de la conversión de las acciones ordinarias potenciales dilutivas.
- (b) El denominador es ajustado por el número de acciones que serían emitidas en la conversión de todas las acciones ordinarias potenciales dilutivas en acciones ordinarias.

Las acciones ordinarias potenciales anti-dilutivas se excluyen del cálculo.

---

**Historia** Emitido en el conjunto de estándares mejorados, efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005.

---

---

**IAS 34 Información financiera intermedia**


---

**Vista de conjunto** Prescribe el contenido mínimo de un reporte financiero intermedio, así como los principios de reconocimiento y medición para un reporte financiero intermedio.

---

**Resumen** El IAS 34 aplica solamente cuando la entidad está requerida o elige publicar un reporte financiero intermedio de acuerdo con los IFRS.

Los reguladores locales (no el IAS 34) obligan:

- (a) cuáles entidades deben publicar reportes financieros intermedios;
- (b) con qué frecuencia; y
- (c) qué tan pronto después del final del período intermedio.

Un reporte financiero es un conjunto completo o condensado de estados financieros para un período más corto que todo el año financiero de la entidad. Los componentes mínimos de un reporte financiero condensado son:

- (a) estado condensado de posición financiera;
- (b) estado condensado de ingresos comprensivos presentado ya sea como un solo estado condensado o un estado condensado separado de ingresos y un estado condensado de ingresos comprensivos;
- (c) estado condensado de cambios en el patrimonio;
- (d) estado condensado de flujos de efectivo; y
- (e) notas explicativas seleccionadas.

Prescribe los períodos comparativos para los cuales se requiere presentar estados financieros intermedios.

La materialidad se basa en los datos financieros intermedios, no en las cantidades anuales proyectadas.

Las notas de un reporte financiero intermedio proporcionan una explicación de los eventos y transacciones importantes para el entendimiento de los cambios ocurridos desde los últimos estados financieros anuales.

Las mismas políticas de contabilidad que las anuales.

---

Los ingresos ordinarios y los costos se reconocen cuando ocurren, no se anticipan ni se difieren.

Cambio en política de contabilidad – se re-emiten los períodos intermedios reportados previamente.

---

**Interpretaciones** La IFRIC 10 *Información financiera intermedia y deterioro* aclara que cuando en un período intermedio la entidad haya reconocido una pérdida por deterioro con relación a la plusvalía o una inversión ya sea en un instrumento de patrimonio o un activo financiero llevado al costo, ese deterioro no se reversa en los estados financieros intermedios subsiguientes ni en los estados financieros anuales.

---

**Historia** Emitido originalmente en 2000, fue adoptado por IASB e incluido en el conjunto original de estándares, efectivo para períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005.

---

---

## **IAS 36 Deterioro del valor de los activos**

---

**Vista de conjunto** Establece requerimientos para asegurar que los activos son llevados a no más que su cantidad recuperable, y prescribe cómo se calcula la cantidad recuperable, la pérdida por deterioro o su reversa.

---

**Resumen** El IAS 36 aplica a los activos que no estén dentro del alcance de otros estándares. Los activos que están fuera del alcance del IAS 36 porque tienen requerimientos separados son inventarios (vea el IAS 2), activos que surgen de contratos de construcción (vea el IAS 11), activos tributarios diferidos (vea el IAS 12), activos que surgen de beneficios para empleados (vea el IAS 19), activos financieros (vea el IAS 39 o el IFRS 9), propiedad para inversión medida a valor razonable (vea el IAS 40), activos biológicos relacionados con la actividad agrícola medidos a valor razonable menos el costo de venta (vea el IAS 41), costos de adquisición diferidos y activos intangibles que surgen de contratos de seguro (vea el IFRS 4 o el IFRS 17), activos no corrientes clasificados como tenidos para la venta (vea el IFRS 5), y activos del contrato y activos que surgen de costos para obtener o cumplir un contrato (IFRS 15).

Se reconoce una pérdida por deterioro cuando el valor en libros de un activo excede su cantidad recuperable.

La pérdida por deterioro se reconoce en utilidad o pérdida para los activos llevados al costo; y es tratada como una disminución de la revaluación para los activos llevados a la cantidad revaluada.

---

Cantidad recuperable es la más alta entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso.

Valor en uso es el valor presente de los flujos de efectivo futuros que se espera surjan del uso continuado de un activo, y de su disposición al final de su vida útil. La tasa de descuento usada para medir el valor en uso de un activo es la tasa antes de impuestos que refleja las valoraciones corrientes del mercado para el valor del dinero en el tiempo y para los riesgos específicos para el activo. La tasa de descuento usada no refleja los riesgos para los cuales hayan sido ajustados los flujos de efectivo futuros y es la tasa de retorno que los inversionistas requerirían si fueran a seleccionar una inversión que generaría flujos de efectivo equivalentes a los que se esperan del activo.

Al final de cada período de presentación de reporte, los activos se revisan para mirar cualquier indicador de que un activo pueda estar deteriorado. Si se señala deterioro, se calcula la cantidad recuperable del activo.

La plusvalía y los otros intangibles con vidas útiles indefinidas se prueban por deterioro al menos anualmente, y se calcula la cantidad recuperable.

Si no es posible determinar la cantidad recuperable para un activo individual, entonces se determina la cantidad recuperable de la unidad generadora de efectivo del activo. La prueba por deterioro de la plusvalía se realiza al nivel más bajo en la entidad en la cual la plusvalía sea monitoreada para los propósitos internos de la administración, provisto que la unidad o grupo de unidades al cual se asigna la plusvalía no es mayor que un segmento de operación según el IFRS 8.

En algunos casos se requiere la reversa de las pérdidas por deterioro de años anteriores, pero está prohibida para la plusvalía.

---

**Interpretaciones** Refiérase al IAS 34 para el resumen de la IFRIC 10 *Información financiera intermedia y deterioro*.

---

**Historia** Originalmente emitido para aplicar a la plusvalía y a los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios para los cuales la fecha del acuerdo sea en o después del 31 marzo 2004 y para todos los otros activos prospectivamente para los períodos que comiencen en o después del 31 marzo 2004, fue adoptado por IASB e incluido en el conjunto original de estándares, efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005.

---

---

**IAS 37      Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes**

---

**Vista de conjunto**      Establece los criterios de reconocimiento y las bases de medición para provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, así como los requerimientos relacionados de revelación.

---

**Resumen**      Se reconoce una provisión solamente cuando un evento pasado haya creado una obligación legal o constructiva, sea probable una salida de recursos, y se pueda estimar confiablemente la cantidad de la obligación. La cantidad reconocida como provisión es el mejor estimado de la cantidad de la liquidación al final del período de presentación de reporte. Las provisiones son revisadas al final de cada período de presentación de reporte para ajustarlas por los cambios en el estimado.

Los ejemplos de provisiones incluyen contratos onerosos, provisiones para reestructuración, garantías, reembolsos y restauración de sitios.

Los desembolsos futuros planeados, aun cuando estén autorizados por la junta de directores o el cuerpo equivalente de gobierno, se excluyen del reconocimiento, dado que son causaciones por pérdidas auto-aseguradas, incertidumbres generales, y otros eventos que todavía no hayan ocurrido.

Un pasivo contingente surge cuando:

- (a) hay una obligación posible a ser confirmada por un evento futuro que esté fuera del control de la entidad; o
- (b) la obligación presente pueda requerir, pero probablemente no requerirá, una salida de recursos; o
- (c) no se pueda hacer un estimado suficientemente confiable de la cantidad de una obligación presente (esto es raro).

Los pasivos contingentes no se reconocen, pero requieren revelación a menos que la posibilidad del flujo de salida sea remota, entonces no se requiere revelación.

Un activo contingente surge cuando la entrada de beneficios económicos es probable, pero no virtualmente cierta, y la ocurrencia depende de un evento fuera del control de la entidad.

Los activos contingentes requieren revelación solamente. Si la realización del ingreso es virtualmente cierta, el activo relacionado no es un activo contingente y es apropiado el reconocimiento.

---



## Interpretaciones

La IFRIC 1 *Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares* aclara que las provisiones se ajustan por los cambios en la cantidad u oportunidad de los costos futuros y por los cambios en la tasa de descuento basada en el mercado.

La IFRIC 5 *Derechos a intereses que surgen de fondos de desmantelamiento, restauración y ambientales* se refiere a la contabilidad, en los estados financieros del contribuyente, por los intereses en fondos de desmantelamiento, restauración y rehabilitación ambiental establecidos para financiar algunos o todos los costos de los activos de desmantelamiento o para emprender rehabilitación ambiental.

### **La IFRIC 6 Pasivos que surgen de la participación en un mercado específico – Equipo eléctrico y electrónico de desecho (WE&EE)\***

proporciona orientación sobre la contabilidad de los pasivos por los costos de administración de desechos. Específicamente, considera el originador apropiado para el reconocimiento de una obligación para contribuir a los costos de disposición de equipo de desecho con base en la participación que la entidad tenga en el mercado en el período de medición. La Interpretación concluye que el evento que origina el reconocimiento del pasivo es la participación en el mercado durante el período de medición.

La IFRIC 21 *Gravámenes* proporciona orientación sobre cuándo reconocer un pasivo por un gravamen impuesto por el gobierno, tanto para los gravámenes que se contabilicen de acuerdo con el IAS 37 como para los que la oportunidad y la cantidad del gravamen son ciertas. El evento que obliga que da origen al pasivo para pagar el gravamen es la actividad que origina el pago del gravamen. El pasivo se reconoce de manera progresiva si el evento que obliga ocurre durante un período de tiempo. Si el evento que obliga es originado al alcanzar un umbral mínimo, el pasivo se reconoce cuando se alcanza ese mínimo.

## Historia

Originalmente emitido para períodos que comiencen en o después del 1 julio 1999, fue adoptado por IASB e incluido en el conjunto original de estándares, efectivo para períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005.

\* WE&EE = Waste Electrical and Electronic Equipment = Equipo eléctrico y electrónico de desecho (N del t).

**IAS 38****Activos intangibles****Vista de conjunto**

Prescribe el tratamiento contable para el reconocimiento, la medición y la revelación de todos los activos intangibles que de manera específica no sean tratados en otro IFRS.

**Resumen**

Un activo intangible, sea comprado o auto-creado, es reconocido si:

- (a) es probable que los beneficios económicos futuros fluirán para la entidad; y
- (b) el costo del activo puede ser medido confiablemente.

Hay criterios adicionales de reconocimiento para los activos intangibles generados internamente.

Todos los costos de investigación se llevan al gasto cuando se incurre en ellos. Los costos de desarrollo se capitalizan solamente después que haya sido establecida la factibilidad técnica y comercial del producto o servicio resultante.

Los activos intangibles, incluyendo investigación y desarrollo en proceso, adquiridos en una combinación de negocios se reconocen por separado de la plusvalía si surgen como resultado de derechos contractuales o legales, o son separables del negocio. En esas circunstancias el criterio para el reconocimiento (probabilidad de las entradas de beneficios económicos futuros y la medición confiable – vea arriba) se considera que siempre se satisfacen.

La plusvalía generada internamente, marcas, logos, títulos de publicidad, listas de clientes, costos de inicialización a menos que se incluyan en el costo de un elemento de PP&E de acuerdo con el IAS 16, costos de entrenamiento, costos de publicidad y costos de reubicación nunca son considerados como activos.

Si un elemento intangible no satisface tanto la definición como los criterios de reconocimiento para un activo, el desembolso sobre el elemento se reconoce como gasto cuando se incurre en él, excepto si el costo es incurrido como parte de una combinación de negocios, caso en el cual hace parte de la cantidad reconocida como plusvalía a la fecha de adquisición.

---

Por el desembolso para publicidad o promocional la entidad puede reconocer un activo pagado por anticipado. El reconocimiento del activo estaría permitido hasta el punto en el cual la entidad tenga el derecho a tener acceso a los bienes comprados o hasta el punto de recibir los servicios. Los catálogos de órdenes por correo de manera específica se identifican como una forma de actividades de publicidad y promocionales.

Para el propósito de la contabilidad subsiguiente a la adquisición inicial, los activos intangibles se clasifican como:

- (a) vida indefinida: no hay límite previsible para el período durante el cual el activo se espera que genere entradas netas de efectivo para la entidad. (Nota – ‘indefinido’ no significa ‘infinito’); y
- (b) vida finita: un período limitado de beneficio para la entidad.

Los activos intangibles pueden ser contabilizados usando el modelo del costo o el modelo de revaluación (permitido sólo en circunstancias limitadas – vea abajo). Según el modelo del costo, los activos se llevan al costo menos cualquier amortización acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro acumuladas.

Si un activo intangible tiene un precio de mercado cotizado en un mercado activo (lo cual es poco común), se permite seleccionar como política de contabilidad el método de revaluación. Según el modelo de revaluación, el activo es llevado a la cantidad revaluada, la cual es el valor razonable a la fecha de revaluación menos cualquier depreciación subsiguiente y cualesquiera pérdidas por deterioro subsiguientes.

El costo de un activo intangible con vida útil finita (el valor residual normalmente es cero) se amortiza durante esa vida. La prueba por deterioro según el IAS 36 es requerida siempre que haya un indicador de que el valor en libros excede la cantidad recuperable del activo intangible.

---

Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas no se amortizan, pero se prueban por deterioro sobre una base anual. Si la cantidad recuperable es más baja que el valor en libros, se reconoce una pérdida por deterioro. La entidad también considera si el intangible continúa teniendo una vida indefinida.

Según el modelo de revaluación, las revaluaciones se llevan a cabo regularmente. Todos los elementos de una clase dada se revalúan (a menos que no haya mercado activo para un activo particular). Los incrementos en la revaluación se reconocen en otros ingresos comprensivos y se acumulan en patrimonio. Las disminuciones en la revaluación se cargan primero contra el superávit por revaluación en el patrimonio relacionado con el activo específico, y cualquier exceso contra utilidad o pérdida. Cuando se dispone del activo revaluado, el superávit por revaluación permanece en patrimonio y no se reclasifica a utilidad o pérdida.

Normalmente, el desembolso subsiguiente en un activo después de su compra o finalización se reconoce como gasto. Sólo raramente se satisfacen los criterios para el reconocimiento como activo.

---

**Interpretaciones** La SIC 32 *Activos intangibles – Costos de sitios web* aclara cuáles costos iniciales de desarrollo de infraestructura y de diseño gráfico incurridos en el desarrollo del sitio web se capitalizan.

---

**Historia** Originalmente emitido para aplicar a activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios para las cuales la fecha del acuerdo sea en o después del 31 marzo 2004, y a todos los otros activos intangibles prospectivamente para períodos que comiencen en o después del 31 marzo 2004, fue adoptado por IASB e incluido en el conjunto original de estándares, efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005.

---

---

**IAS 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición**


---

**Vista de conjunto** Establece los principios para el reconocimiento, des-reconocimiento y medición de los activos financieros y de los pasivos financieros.

---

**Resumen** Todos los activos financieros y pasivos financieros, incluyendo todos los derivados y ciertos derivados implícitos, se reconocen en el estado de posición financiera.

Los instrumentos financieros inicialmente se miden al valor razonable en la fecha de adquisición o emisión. Éste generalmente es el costo. Para los activos financieros y pasivos financieros a valor razonable a través de utilidad o pérdida, los costos de transacción se reconocen directamente en utilidad o pérdida. En el caso de los activos y pasivos financieros que no son a valor razonable a través de utilidad o pérdida, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión se incluyen en el costo.

La entidad tiene la opción de reconocer las compras y ventas regulares de activos financieros en el mercado haciéndolo consistentemente ya sea a la fecha de negociación o a la fecha de liquidación. Si se usa la fecha de liquidación, el IAS 39 requiere el reconocimiento de ciertos cambios en el valor entre las fechas de negociación y liquidación.

Para el propósito de medir un activo financiero subsiguiente al reconocimiento inicial, el IAS 39 clasifica los activos financieros en cuatro categorías:

Categoría 1: Préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo, diferentes a los que la entidad tiene la intención de vender inmediatamente o en el corto plazo (los cuales tienen que ser clasificados como tenidos para negociación), y los que la entidad en el reconocimiento inicial designa como ya sea a valor razonable a través de utilidad o pérdida o disponible para la venta.

---

Categoría 2: Inversiones tenidas hasta la maduración (HTM = Held-to-maturity), tales como valores de deuda y acciones preferenciales obligatoriamente redimibles que la entidad tiene la intención y es capaz de tener hasta la maduración. Si antes de la maduración la entidad vende o reclasifica más que una cantidad insignificante de inversiones HTM (diferente que en circunstancias excepcionales), cualesquiera inversiones HTM que permanezcan se reclasifican como disponibles para la venta (categoría 4 abajo) y cualesquiera activos financieros no pueden ser clasificados como tenidos hasta la maduración por los períodos corriente y siguientes dos de presentación de reportes financieros.

Categoría 3: Activos financieros medidos a valor razonable a través de utilidad o pérdida (FVTPL = Fair value through profit or loss) que incluye los tenidos para negociación (tener utilidades en el corto plazo) y cualquier otro activo financiero que la entidad designe (la 'opción del valor razonable'). Los derivados siempre pertenecen a esta categoría a menos que estén designados en una relación de cobertura que sea efectiva.

Categoría 4: Activos financieros disponibles para la venta (AFS = available-for-sale) – todos los activos financieros que no caen en una de las otras tres categorías. Esto incluye todas las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se midan a FVTPL. Adicionalmente, la entidad puede designar cualesquiera préstamos y cuentas por cobrar como a AFS.

El uso de la 'opción del valor razonable' (categoría 3 arriba) está restringido a los instrumentos financieros designados en el reconocimiento inicial que satisfacen al menos uno de los criterios siguientes:

- (a) cuando la opción del valor razonable elimina un desajuste contable que de otra manera surgiría de la medición de activos o pasivos o del reconocimiento de las ganancias o pérdidas en bases diferentes;
- (b) los que sean parte de un grupo de activos financieros, pasivos financieros, o ambos que sean administrados, y su desempeño sea evaluado por la administración sobre una base de valor razonable de acuerdo con la administración documentada del riesgo o una estrategia de inversión documentada; y
- (c) los que contengan uno o más derivados implícitos, excepto si el derivado implícito no modifica de manera importante los flujos de efectivo asociados o con poco o ningún análisis está claro que esa separación está prohibida.

---

En algunas circunstancias, los derivados implícitos tienen que ser separados del contrato anfitrión. Si el valor razonable del derivado implícito no se puede medir confiablemente, todo el contrato híbrido tiene que ser designado como a FVTPL.

En circunstancias raras los activos financieros no derivados pueden ser reclasificados fuera de las categorías de FVTPL o AFS, excepto para los activos financieros no derivados que hayan sido designados a FVTPL.

Subsiguiente al reconocimiento inicial:

- (a) todos los activos financieros en las categorías 1 y 2 arriba se llevan a costo amortizado, sujeto a una prueba por deterioro;
- (b) todos los activos financieros en la categoría 3 arriba se llevan a valor razonable, con los cambios en el valor reconocidos en utilidad o pérdida; y
- (c) todos los activos financieros en la categoría 4 arriba (AFS) se miden a valor razonable en el estado de posición financiera, con los cambios del valor reconocidos en otros ingresos comprensivos aparte de deterioro, intereses reconocidos usando el método de interés efectivo y por los elementos monetarios, las ganancias y pérdidas de cambio. Si el valor razonable de un activo AFS no puede ser medido confiablemente, el activo es llevado al costo sujeto a deterioro.

Después de la adquisición, la mayoría de los pasivos financieros se miden a costo amortizado. Los siguientes tipos de pasivos financieros se miden a valor razonable con los cambios del valor reconocidos en utilidad o pérdida:

- (a) pasivos derivados (a menos que estén designados como un instrumento de cobertura en una cobertura efectiva);
  - (b) pasivos tenidos para negociación (e.g. ventas en corto); y
  - (c) cualesquiera pasivos que la entidad designe, en la emisión, para ser medidos a FVTPL (la 'opción del valor razonable' – vea arriba).
-

El IAS 39 establece condiciones para determinar cuándo un activo o pasivo financiero debe ser removido (des-reconocido) del estado de posición financiera. El des-reconocimiento de un activo financiero no está permitido en la extensión en que el cedente haya retenido (1) sustancialmente todos los riesgos y recompensas del activo transferido o parte del activo, o (2) el control de un activo o parte de un activo para el cual ni haya retenido ni transferido sustancialmente todos los riesgos y recompensas.

La contabilidad de cobertura (reconocimiento de los efectos de compensación de tanto el instrumento de cobertura como del elemento cubierto, en la utilidad o pérdida del mismo período) es permitida en ciertas circunstancias, provisto que la relación de cobertura está claramente designada y documentada, es medible, y actualmente es efectiva. El IAS 39 proporciona tres tipos de coberturas:

- (a) cobertura del valor razonable: si la entidad cubre el cambio en el valor razonable de un activo o pasivo reconocido o de un compromiso en firme, el cambio en los valores razonables tanto del instrumento de cobertura como el elemento cubierto para el riesgo designado se reconoce en utilidad o pérdida cuando ocurre;
- (b) cobertura de los flujos de efectivo: si la entidad cubre los cambios en los flujos de efectivo futuros relacionados con un activo o pasivo reconocido o una transacción proyectada altamente probable que implica una parte externa para la entidad, o un compromiso en firme en algunos casos entonces el cambio en el valor razonable del instrumento cubierto se reconoce en otros ingresos comprensivos en la extensión en que la cobertura sea efectiva hasta cuando ocurran los flujos de efectivo futuros cubiertos; y
- (c) cobertura de la inversión neta en una operación en el extranjero: es trata como una cobertura de los flujos de efectivo.

La cobertura del riesgo de moneda extranjera en un compromiso en firme puede ser contabilizada como una cobertura del valor razonable o como una cobertura de los flujos de efectivo.

---



El riesgo de moneda extranjera de una transacción intra-grupo proyectada altamente probable está permitido para que califique como el elemento cubierto en una cobertura de los flujos de efectivo en los estados financieros consolidados, provisto que la transacción está denominada en una moneda diferente de la moneda funcional de la entidad que participa en la transacción y que el riesgo de moneda extranjera afectará la utilidad o pérdida consolidada. También, el riesgo de moneda extranjera de un elemento monetario intra-grupo altamente probable puede calificar como elemento cubierto en los estados financieros consolidados si resulta en una exposición a ganancias o pérdidas de la tasa de cambio que no se eliminen plenamente en la consolidación.

Si la cobertura de una transacción intra-grupo proyectada califica para contabilidad de cobertura, cualquier ganancia o pérdida que sea reconocida en otros ingresos comprensivos de acuerdo con las reglas de cobertura del IAS 39 es reclasificada desde patrimonio hacia utilidad o pérdida en el mismo período o períodos en el cual el riesgo de moneda extranjera de la transacción cubierta afecta la utilidad o pérdida.

La cobertura del riesgo de tasa de interés de un portafolio (cobertura de una cantidad más que un activo o pasivo específico) puede calificar como cobertura del valor razonable si se satisfacen las condiciones especificadas.

## Interpretaciones

### IFRIC 1 *Re-valoración de derivados implícitos*

Generalmente, la determinación de si contabilizar un derivado implícito por separado del contrato anfitrión se realiza cuando la entidad por primera vez se vuelve parte del contrato, y subsiguientemente no se vuelve a valorar. Quien adopta por primera vez los IFRS hace su valoración con base en las condiciones existentes a la última entre la fecha en que por primera vez se vuelve parte del contrato y la fecha en que se requiere la re-valoración (vea abajo), no cuando adopta los IFRS.

La entidad sólo vuelve a revisar su valoración si cambian los términos del contrato, y los flujos de efectivo futuros esperados del derivado implícito, el contrato anfitrión, o ambos, cambian de manera importante en relación con los flujos de efectivo previamente esperados del contrato.

En la reclasificación de un activo financiero fuera de la categoría de a valor razonable a través de utilidad y pérdida (tal y como es permitido por el IAS 39, vea arriba), el instrumento reclasificado tiene que ser re-valorado por la separación de los derivados implícitos.

Además de las combinaciones de negocios, los derivados contenidos en contratos adquiridos en la formación de un negocio conjunto o en una combinación de entidades bajo control común están fuera del alcance de la IFRIC 9.

#### *IFRIC 16 Coberturas de la inversión neta en una operación en el extranjero*

La moneda de presentación no crea una exposición a la cual la entidad pueda aplicar la contabilidad de cobertura. En consecuencia, la entidad matriz puede designar como riesgo cubierto solamente a las diferencias de cambio que surjan de la diferencia entre su propia moneda funcional y la de su operación en el extranjero.

El(los) elemento(s) cubierto(s) para la cobertura de la inversión neta en una operación en el extranjero puede(n) ser tenido(s) por cualquier entidad o entidades dentro del grupo en la extensión en que se satisfagan los requerimientos de designación, efectividad y documentación de la cobertura de una inversión neta.

Las enmiendas de abril de 2009 eliminaron la restricción anterior que impedía que fuera cubierto el instrumento de cobertura que estaba siendo tenido por la operación en el extranjero.

En el des-reconocimiento de una operación en el extranjero, el IAS 39 tiene que ser aplicado para determinar la cantidad que necesita ser reclasificada a utilidad o pérdida desde la reserva de cambio con relación al instrumento cubierto, mientras que el IAS 21 tiene que ser aplicado con relación al elemento cubierto.

#### *IFRIC 19 Extinción de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio*

Un prestatario puede participar en un acuerdo con un prestamista para emitir instrumentos de patrimonio para el prestamista con el fin de extinguir un pasivo financiero adeudado por el prestamista.

---

La emisión de instrumentos de patrimonio para extinguir todo o parte de un pasivo financiero constituye consideración pagada. La entidad tiene que medir los instrumentos de patrimonio emitidos como extinción del pasivo financiero a su valor razonable en la fecha de extinción del pasivo, a menos que el valor razonable no sea medible confiablemente. (En este caso los instrumentos de patrimonio deben ser medidos para reflejar el valor razonable del pasivo extinguido).

Cualquier diferencia entre el valor en libros del pasivo (o parte del pasivo) extinguido y el valor razonable de los instrumentos de patrimonio emitidos se reconoce en utilidad o pérdida. Cuando la consideración es asignada parcialmente a la porción del pasivo que permanece vigente (i.e., cuando la entidad determina que parte de la consideración se relaciona con la modificación del pasivo que permanece), la parte asignada a esta porción hace parte de la valoración de si ha habido una extinción o una modificación de esa parte del pasivo. Si el pasivo que permanece ha sido modificado de manera importante, la entidad debe contabilizar la modificación como la extinción del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo tal y como es requerido por el IAS 39.

---

**Orientación para el IAS 39** En el volumen compacto de los IFRS, publicado por IASB, se proporciona orientación para la implementación.

---

**Historia** Emitido en el conjunto de estándares mejorados, efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005. Desde entonces ha sido enmendado varias veces. IASB también ha estado creando el IFRS 9 por fases, reemplazando secciones del IAS 39 para las entidades que escojan aplicar las primeras versiones del IFRS 9.

La versión del IFRS 9 emitida en 2014 reemplaza todas las versiones anteriores y es obligatoriamente efectiva para los períodos que comiencen en o después del 1 enero 2018 con adopción temprana permitida. Para los períodos que comiencen antes del 1 enero 2018, las versiones previas del IFRS 9 pueden ser adoptadas provisto que la fecha relevante de la aplicación inicial sea antes del 1 febrero 2015.

El IFRS 9 no reemplaza los requerimientos para la contabilidad de cobertura del valor razonable del portafolio por el riesgo de tasa de interés (a menudo referidos como los requerimientos de 'contabilidad de macro cobertura). El proyecto de macro cobertura actualmente está en la fase de documento de discusión, del debido proceso.

---

La entidad puede escoger continuar aplicando los requerimientos de contabilidad de cobertura contenidos en el IAS 39, después de la aplicación del IFRS 9.

---

---

## **IAS 40 Propiedad de inversión**

---

**Vista de conjunto** Prescribe la contabilidad cuando la propiedad es tenida para ganar alquileres o para apreciación de capital más que siendo ocupada para la producción o el suministro de bienes o para propósitos administrativos.

---

**Resumen** Propiedad de inversión es el terreno o las edificaciones (o una parte consiguiente) o ambos tenidos (sea por el propietario o por un arrendatario según un arrendamiento financiero) para ganar alquileres o para apreciación de capital o ambos.

El IAS 40 no aplica a la propiedad ocupada por el propietario o a la propiedad que está siendo construida o desarrollada a nombre de terceros o a la propiedad tenida para la venta en el curso ordinario de los negocios, o a la propiedad que es arrendada a otra entidad según un arrendamiento financiero.

La propiedad de uso mixto (parcialmente usada por el propietario y parcialmente tenida para alquiler o apreciación) tiene que ser dividida con los componentes contabilizados por separado si esas porciones se podrían vender por separado.

La propiedad de inversión se mide inicialmente al costo. Los costos de transacción se incluyen en la medición inicial.

Después del reconocimiento inicial la entidad selecciona ya sea el modelo del valor razonable o el modelo del costo:

- (a) modelo del valor razonable: la propiedad de inversión es medida a valor razonable, y los cambios en el valor razonable se reconocen en utilidad o pérdida; o
- (b) modelo del costo: la propiedad de inversión se mide al costo depreciado menos cualesquiera pérdidas por deterioro acumuladas a menos que se clasifique como un activo no corriente tenido para la venta según el IFRS 5. Se revela el valor razonable de la propiedad de inversión.

El modelo de medición seleccionado es aplicado a toda la propiedad de inversión de la entidad.

---

Si la entidad usa el modelo del valor razonable, pero cuando se adquiere una propiedad particular, hay evidencia clara de que la entidad no será capaz de determinar el valor razonable sobre una base continuada, para esa propiedad se usa el modelo del costo – y tiene que continuar siendo usado hasta la disposición de la propiedad.

El cambio de un modelo a otro es permitido si resultará en una presentación más apropiada (altamente improbable para cambiar del modelo del valor razonable al modelo del costo).

El interés de propiedad tenido por un arrendatario según un arrendamiento operacional puede calificar como propiedad de inversión provisto que el arrendatario usa el modelo del valor razonable del IAS 40. En este caso, el arrendatario contabiliza el arrendamiento como si fuera un arrendamiento financiero.

---

**Historia** Emitido en el conjunto de estándares mejorados, efectivo para períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005.

---

**Cambios pendientes** El IAS 40 ha sido enmendado para aclarar que la entidad tiene que haber cambiado el uso de una propiedad para que puede moverla a o fuera de la clasificación de propiedad para inversión. Los juicios aplican a los períodos que comiencen en o después del 1 enero 2018.

---



---

## IAS 41 Agricultura

---

**Vista de conjunto** Prescribe la contabilidad para la actividad agrícola – la administración de la transformación biológica de activos biológicos (plantas y animales vivos) en productos agrícolas.

---

**Resumen** Todos los activos biológicos se miden a valor razonable menos los costos de venta, a menos que el valor razonable no se pueda medir confiablemente.

Las plantas que producen frutos, que se usen en la producción o el suministro de producción agrícola y que no serán vendidas como producción agrícola se incluyen en propiedad, planta y equipo.

La producción agrícola se mide a valor razonable menos los costos de venta en el punto de cosecha. Dado que la producción cosechada es una materia prima básica comercializable, para la producción no hay excepción a la ‘confiabilidad de la medición’.

---

Cualquier cambio en el valor razonable de los activos biológicos, durante el período, se reporta en utilidad o pérdida.

La medición del valor razonable se detiene en la cosecha. El IAS 2 aplica después de la cosecha.

**Historia** Originalmente emitido para períodos que comiencen en o después del 1 enero 2003, fue adoptado por IASB e incluido en el conjunto original de estándares, efectivo para períodos anuales que comiencen en o después de 1 enero 2005.

Las enmiendas que requieren que los activos biológicos que satisfagan la definición de una planta que produce frutos sean contabilizados como propiedad, planta y equipo se vuelven efectivas el 1 enero 2016.

### Interpretaciones adicionales

Las IFRIC 12 y 17 son resumidas por separado, dado que se basan en varios estándares y son más complejas que la mayoría de las interpretaciones.

#### **IFRIC 12      Acuerdos de servicios de concesión**

**Vista de conjunto** Abordar la contabilidad de los operadores del sector privado que participan en la provisión de activos y servicios de infraestructura del sector público. La Interpretación no aborda la contabilidad del lado gobierno (otorgante) de tales acuerdos.

**Resumen** Para todos los acuerdos que caen dentro del alcance de la Interpretación (esencialmente en los que los activos de infraestructura no son controlados por el operador), los activos de infraestructura no son reconocidos como propiedad, planta y equipo del operador. Más aún, dependiendo de los términos del acuerdo, el operador reconoce:

- a. un activo financiero – cuando el operador tiene un derecho incondicional a recibir una cantidad especificada de efectivo u otro activo financiero durante la vida del acuerdo; o
- b. un activo intangible – cuando no están especificados los flujos de efectivo futuros del operador (e.g. cuando variarán de acuerdo con el uso del activo de infraestructura); o
- (c) tanto un activo financiero como un activo intangible cuando el retorno del operador es proporcionado parcialmente por un activo financiero y parcialmente por un activo intangible.

---

**Otras interpretaciones** La SIC 29 *Acuerdos de servicios de concesión: Revelaciones* establece los requerimientos de revelación para los acuerdos de servicios de concesión.

---

**Historia** Emitida en noviembre 2006, y efectivo para los períodos que comiencen en o después del 1 enero 2008.

---



---

**IFRIC 17      **Distribuciones, a los propietarios, de activos que no son en efectivo****

---

**Vista de conjunto** Abordar la contabilidad cuando se distribuyen, a los propietarios, activos que no son en efectivo.

---

**Resumen** El dividendo por pagar debe ser reconocido cuando el dividendo esté autorizado de manera apropiada y ya no esté a discreción de la entidad.

La entidad debe medir el dividendo por pagar en no efectivo al valor razonable de los activos a ser distribuidos. El pasivo debe ser re-medido en cada fecha de presentación de reporte con los cambios reconocidos directamente en patrimonio.

La diferencia entre el dividendo pagado y el valor en libros de los activos distribuidos debe ser reconocida en utilidad o pérdida.

---

**Historia** Emitida en noviembre 2006 y efectiva para períodos anuales que comiencen en o después del 1 julio 2009.

---

# Proyectos actuales de IASB

Nuestro sitio web [www.iasplus.com](http://www.iasplus.com) tiene la última información acerca de los proyectos de la agenda y los temas de investigación de IASB y del Comité de Interpretaciones de los IFRS, incluyendo resúmenes de las decisiones alcanzadas en cada reunión de IASB y del Comité de Interpretaciones de los IFRS. [www.iasplus.com/en/projects](http://www.iasplus.com/en/projects)

Lo que sigue es un resumen de los proyectos de la agenda de IASB al 30 de septiembre de 2017.

---

## Proyectos principales

---

Estructura conceptual	IASB está revisando su Estructura, centrándose principalmente en los capítulos que cubren los elementos de los estados financieros, medición, entidad que reporta, presentación y revelación.	El borrador para discusión pública fue publicado en 2015. La publicación de la Estructura Conceptual revisada se espera en la primera mitad de 2018.
Definición de material	IASB desarrolló una Practice Statement [Declaración sobre la práctica] para ayudar a preparadores, auditores y reguladores a usar el juicio cuando apliquen el concepto de materialidad en orden a hacer reportes financieros más significativos.	La Practice Statement fue emitida en septiembre 2017, junto con una propuesta para enmendar la definición de material.
Actividades de tarifa regulada	IASB publicó un IFRS temporal sobre actividades de tarifa regulada para darse tiempo para considerar si los IFRS deben requerir que las entidades que operan en entornos de tarifa regulada reconozcan los activos y pasivos que surjan de los efectos de la regulación tarifaria.	Un documento para discusión fue publicado en 2014. A la luz de los comentarios recibidos, un segundo documento para discusión o un borrador para discusión pública se espera en la primera mitad de 2018.

---



## Implementación – enmiendas de alcance estrecho a estándares existentes

Mejoramientos a la presentación de reportes del segmento	Enmiendas propuestas para el IFRS 8 luego de la revisión posterior a la implementación del estándar.	Un borrador para discusión pública fue emitido en marzo 2017, con la retroalimentación esperándose sea valorada en el cuarto trimestre de 2017.
Clasificación de pasivos	Enmiendas propuestas al IAS 1 para aclarar las condiciones para la clasificación de pasivos como no-corrientes.	Las enmiendas se espera sean emitidas en la primera mitad de 2018.
Definición de un negocio	Enmiendas propuestas para el IFRS 3 para cambiar la definición de un negocio, luego de la revisión posterior a la implementación del estándar.	Un borrador para discusión pública fue emitido en junio 2016, las propuestas se espera sean finalizadas en la primera mitad de 2018.
Re-medición de la enmienda, recorte o liquidación de un plan / disponibilidad de la devolución de un superávit proveniente de un plan de beneficio definido	Enmiendas propuestas para aclarar el costo del costo del servicio corriente y el interés neto cuando la entidad re-mide el pasivo (activo) de beneficio definido neto como consecuencia de la enmienda, recorte o liquidación del plan.	Un borrador para discusión pública fue emitido en junio 2015. Las enmiendas, relacionadas con enmienda, recorte o liquidación de un plan se espera sean completadas a finales de 2017.
	Las enmiendas también aclaran cuando el poder del fideicomisario para aumentar los beneficios o para terminar un plan afecta el derecho incondicional del empleador a refinanciar y por lo tanto, de acuerdo con la IFRIC 14, restringe el reconocimiento de un activo.	Las enmiendas relacionadas con la disponibilidad de una devolución están siendo consideradas por separado.

<p>Intereses previamente tenidos en una operación conjunta</p>	<p>Enmiendas propuestas al IFRS 3 y al IFRS 11 para aclarar el tratamiento contable de intereses previamente tenidos cuando se obtiene el control o el control conjunto en una operación conjunta que constituye un negocio.</p>	<p>Un borrador para discusión pública fue emitido en junio 2016. Las enmiendas finalizadas se esperan a finales de 2017.</p>
<p>Propiedad, planta y equipo: producidos antes del uso que se intenta darle</p>	<p>Una enmienda propuesta al IAS 16, para prohibir deducir del costo del activo los producidos de las ventas mientras un activo esté siendo preparado para el uso que se intenta darle.</p>	<p>Un borrador para discusión pública fue emitido en junio 2017, los comentarios serán recibidos hasta octubre 2017.</p>
<p>Mejoramientos anuales</p>	<p>El paquete 2015-2017 incluyó propuestas para aclarar cuándo los costos por préstamos son elegibles para capitalización; y una enmienda propuesta para el IAS 12, aclarando que todas las consecuencias tributarias de los ingresos por dividendos sean contabilizadas de la misma manera, independiente de cómo surge el impuesto. El paquete también incluyó enmiendas a los intereses de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos, pero esto está siendo finalizado por separado.</p>	<p>El paquete de mejoramientos anuales se espera sea finalizado a finales de 2017.</p>

Políticas de contabilidad y estimados de contabilidad	Una enmienda propuesta al IAS 8 para aclarar la distinción entre un cambio de política de contabilidad y un cambio en un estimado de contabilidad.	Un borrador para discusión pública fue emitido en septiembre 2017.
Cambios de política de contabilidad	Una enmienda propuesta al IAS 8 reduciendo el umbral de impracticabilidad en relación con la aplicación retrospectiva de cambios voluntarios en políticas de contabilidad que resultan de decisiones de la agenda tomadas por el Comité de Interpretaciones IFRS.	Un borrador para discusión pública se espera que sea emitido en la primera mitad de 2018.
Honorarios en la prueba del '10 por ciento' para el des-reconocimiento	Una enmienda propuesta al IFRS 9, aclarando cuáles honorarios y costos se incluyen en la prueba cuantitativa del '10 por ciento' para valorar si des-reconocer un pasivo financiero.	Esto será incluido en el próximo ciclo de mejoramientos anuales.
Intereses de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos	Una enmienda propuesta al IAS 28, aclarando que el IFRS 9 es aplicado a los intereses de largo plazo en una asociada o negocio conjunto si el método del patrimonio no es aplicado a esos intereses.	Esto fue incluido en el paquete de los mejoramientos anuales 2015-2017 expuesto en enero 2017. Fue finalizado en octubre 2017.

Características de pago anticipado con compensación negativa	Una enmienda propuesta al IFRS 9 permitiendo la medición a costo amortizado de algunos instrumentos con características de pago anticipado permitiendo el pago de una cantidad menor que las cantidades no-pagadas de capital e intereses.	Un borrador para discusión pública fue publicado en abril 2017. Fue finalizado en octubre 2017.
--------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------

## Investigación

Combinaciones de negocios bajo control común	La Junta está examinando cómo las compañías deben contabilizar las combinaciones de negocios bajo control común que actualmente están fuera del alcance del IFRS 3.	Un documento para discusión se espera en la primera mitad de 2018.
----------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

Iniciativa de revelación – Principios de revelación	Este proyecto de investigación sobre la presentación del estado financiero está centrado en los desafíos más amplios asociados con la efectividad de la revelación.	Un documento para discusión fue emitido en marzo 2017, con los comentarios recibidos hasta el 2 de octubre de 2017.
-----------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tasas de descuento	La Junta examinó porqué diferentes estándares requieren diferentes tasas de descuento e identificó algunos problemas que puedan ser investigados mientras hace otros proyectos.	Un resumen de investigación se espera en la primera mitad de 2018.
--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

Administración dinámica del riesgo	IASB está valorando cómo reemplazar las secciones restantes del IAS 39, que tratan la contabilidad de macro-cobertura.	IASB publicó un documento para discusión en abril 2014. Los comentarios sobre el documento para discusión se cerraron en octubre 2014. Un segundo documento para discusión se espera en la segunda mitad de 2018.
------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Medición del valor razonable	Revisión posterior a la implementación del IFRS 13.	Una solicitud de información fue emitida en mayo 2017, con retroalimentación solicitada para el 22 de septiembre de 2017.
Instrumentos financieros con características de patrimonio	La Junta está explorando si puede mejorar los requerimientos existentes en el IAS 32 para la clasificación de los instrumentos financieros que tengan características tanto de pasivo como de patrimonio.	Un documento para discusión se espera a comienzos de 2018.
Plusvalía y deterioro	La Junta está explorando si la existente prueba por deterioro para la plusvalía puede ser mejorada o simplificada.	Un documento para discusión se espera en la primera mitad de 2018.
Estados financieros primarios	La Junta está explorando mejoramientos específicos a la estructura y al contenido de los estados financieros primarios, con un centro de atención puesto en el(los) estado(s) de desempeño financiero.	Un documento para discusión o un borrador para discusión pública se espera en la primera mitad de 2018.
Pagos basados-en-acciones	La Junta examinó por qué el IFRS 2 generó muchas preguntas de aplicación para el Comité de Interpretaciones IFRS y concluyó que no se necesitan enmiendas adicionales.	Un resumen de investigación se espera en la primera mitad de 2018.

## Taxonomía

Práctica común	IASB planea adicionar elementos comunes de la práctica relacionados con la medición del valor razonable (IFRS 13).	Una propuesta se espera en la primera mitad de 2018.
Actualizaciones de la taxonomía	IASB regularmente solicita comentarios sobre las actualizaciones a la taxonomía en relación con nuevos requerimientos de revelación IFRS.	Las actualizaciones propuestas son comunicadas al mismo tiempo que un IFRS es emitido o enmendado.

## Actividades del Comité de Interpretaciones IFRS

La información sobre las actividades corrientes del Comité de Interpretaciones IFRS (incluyendo el trabajo en progreso y los problemas rechazados) se puede encontrar en: <http://www.ifrs.org/projects/interpretations-committee-open-items/>

# Abreviaturas

## Abreviaturas

<b>ASAF</b>	Accounting Standards Advisory Forum [Foro asesor para los estándares de contabilidad]
<b>DI</b>	Borrador de Interpretación
<b>DP</b>	Documento para discusión
<b>DPOC</b>	Due Process Oversight Committee [Comité de vigilancia del debido proceso]
<b>ED</b>	Borrador para discusión pública
<b>IAS(s)</b>	International Accounting Standard(s) [Estándar(es) Internacional(es) de Contabilidad. También conocidos como NIC = Normas Internacionales de Contabilidad]
<b>IASB</b>	International Accounting Standards Board
<b>IASC</b>	International Accounting Standards Committee [Comité de estándares internacionales de contabilidad] (predecesor de IASB)
<b>IFRIC</b>	IFRS Interpretations Committee [Comité de interpretaciones de los IFRS] (anteriormente "International Financial Reporting Interpretations Committee of the IASB" (Comité internacional de interpretaciones de información financiera de IASB), así como las Interpretaciones emitidas por ese comité.
<b>IFRSs</b>	International Financial Reporting Standard(s) [Estándar(es) Internacional(es) de Información Financiera, también conocidos como NIIF = Norma(s) Internacional(es) de Información Financiera]
<b>IFRS IC</b>	IFRS Interpretations Committee [Comité de interpretaciones IFRS]
<b>IFRSF</b>	IFRS Foundation [Fundación IFRS], matriz de IASB
<b>RFI</b>	Request for information [solicitud de información]
<b>SIC</b>	Standing Interpretations Committee of the IASC [Comité permanente de interpretaciones de IASC], y las Interpretaciones emitidas por ese comité.
<b>SME(s)</b>	Small and medium-sized entity(ies) [Entidades de tamaño mediano y pequeño = PYMES]

# Recursos IFRS de Deloitte

Además de esta publicación, tenemos un rango de herramientas y publicaciones para ayudar en la implementación y presentación de reportes según los IFRS.

## Sitios web

[www.deloitte.com](http://www.deloitte.com)

[www.iasplus.com](http://www.iasplus.com)

---

## Publicaciones

---

- |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>iGAAP</b>                                     | Las publicaciones iGAAP de Deloitte establecen orientación comprensiva para las entidades que reportan según los IFRS y para las entidades que consideran moverse a los IFRS en el futuro cercano. Las publicaciones están disponibles en libros impresos, libros electrónicos, o en línea. |
| <b>IFRS in Focus</b>                             | Publicado en el momento de la comunicación de estándares e interpretaciones nuevos y revisados, borradores para discusión pública y documentos para discusión. Incluyen resúmenes de los documentos y consideración de las principales enmiendas/propuestas.                                |
| <b>IFRS Project Insights</b>                     | Una vista de conjunto rápida de los proyectos clave de IASB, con un resumen del estado actual, decisiones y propuestas clave, consideraciones clave para las entidades dado el estado del proyecto y los pasos siguientes en el proyecto.                                                   |
| <b>IFRS Industry Insights</b>                    | Estas publicaciones concisas e informativas proporcionan conocimientos sobre los potenciales impactos de los pronunciamientos recientes en industrias particulares, centrándose en las implicaciones prácticas clave a ser consideradas.                                                    |
| <b>IFRS on Point</b>                             | Destaca los desarrollos sobre la presentación de reportes financieros ocurridos en el mes.                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Model financial statements and checklists</b> | Los estados financieros IFRS modelo ilustran la aplicación de los requerimientos de presentación y revelación de los IFRS.<br><br>Las listas de verificación del cumplimiento, la presentación y la revelación IFRS ayudan a asegurar el cumplimiento con los requerimientos de los IFRS.   |
-



---

**Material traducido**

Esta guía *IFRSs in your pocket* está disponible en una serie de idiomas aquí: [www.iasplus.com/pocket](http://www.iasplus.com/pocket).

Usted también encontrará otros recursos IFRS de Deloitte en varios idiomas aquí: [www.iasplus.com/translations](http://www.iasplus.com/translations)

Las series de publicaciones disponibles para las jurisdicciones individuales se pueden encontrar aquí:

<http://www.iasplus.com/en/tag-types/member-firms>

---

Ediciones electrónicas de nuestras publicaciones relacionadas con los IFRS están disponibles en [www.iasplus.com/pubs](http://www.iasplus.com/pubs)

Nuestro sitio web IAS Plus también permite que los visitantes se registren y suscriban a varias publicaciones, para que reciban correos electrónicos cuando sean publicadas nuevas ediciones. Simplemente visite [www.iasplus.com](http://www.iasplus.com) y seleccione la opción 'login o register' en la parte superior de la pantalla.

Usted también se puede mantener al día con las últimas publicaciones, y los desarrollos sobre la presentación de reportes financieros en general, mediante RSS (los vínculos están disponibles en [www.iasplus.com](http://www.iasplus.com)) y Twitter ([twitter.com/iasplus](https://twitter.com/iasplus)).

**e-learning IFRS de Deloitte**

Deloitte tiene el placer de hacer disponible, en el interés público y sin cargo, nuestros materiales de entrenamiento e-learning para los IFRS. Los módulos están disponibles para virtualmente todos los IAS/IFRS. Se actualizan regularmente.

Los módulos de eLearning de Deloitte se pueden encontrar en: <http://www.iasplus.com/en/tag-types/e-learning>

# Contactos

Global IFRS Leader Veronica Poole [ifrsglobalofficeuk@deloitte.co.uk](mailto:ifrsglobalofficeuk@deloitte.co.uk)

## IFRS Centres of Excellence

### Americas

Canada Karen Higgins [ifrs@deloitte.ca](mailto:ifrs@deloitte.ca)

Mexico Miguel Millan [mx-ifrs-coe@deloittemx.com](mailto:mx-ifrs-coe@deloittemx.com)

United States Robert Uhl [iasplus.us@deloitte.com](mailto:iasplus.us@deloitte.com)

### Asia Pacific

Australia Anna Crawford [ifrs@deloitte.com.au](mailto:ifrs@deloitte.com.au)

China Stephen Taylor [ifrs@deloitte.com.cn](mailto:ifrs@deloitte.com.cn)

Japan Shinya Iwasaki [ifrs@tohatsu.co.jp](mailto:ifrs@tohatsu.co.jp)

Singapore James Xu [ifrs\\_sg@deloitte.com](mailto:ifrs_sg@deloitte.com)

### Europe Africa

Belgium Thomas Carlier [ifrs\\_belgium@deloitte.com](mailto:ifrs_belgium@deloitte.com)

Denmark Jan Peter Larsen [ifrs@deloitte.dk](mailto:ifrs@deloitte.dk)

France Laurence Rivat [ifrs@deloitte.fr](mailto:ifrs@deloitte.fr)

Germany Jens Berger [ifrs@deloitte.de](mailto:ifrs@deloitte.de)

Italy Massimiliano Semprini [ifrs\\_it@deloitte.it](mailto:ifrs_it@deloitte.it)

Luxembourg Eddy Termaten [ifrs@deloitte.lu](mailto:ifrs@deloitte.lu)

Netherlands Ralph Ter Hoeven [ifrs@deloitte.nl](mailto:ifrs@deloitte.nl)

Russia Maria Proshina [ifrs@deloitte.ru](mailto:ifrs@deloitte.ru)

South Africa Nita Ranchod [ifrs@deloitte.co.za](mailto:ifrs@deloitte.co.za)

Spain Cleber Custodio [ifrs@deloitte.es](mailto:ifrs@deloitte.es)

United Kingdom Elizabeth Chrispin [deloitteifrs@deloitte.co.uk](mailto:deloitteifrs@deloitte.co.uk)

# Notas



# Deloitte.

Esta publicación ha sido escrita en términos generales y nosotros recomendamos que usted obtenga asesoría profesional antes de actuar o abstenerse de actuar sobre cualquiera de los contenidos de esta publicación. Deloitte LLP no acepta responsabilidad por cualquier pérdida ocasionada a cualquier persona que actúe o se abstenga de actuar como resultado de cualquier material contenido en esta publicación.

Deloitte LLP es una sociedad de responsabilidad limitada registrada en England and Wales con número registrado OC303675 y su domicilio social está en 2 New Street Square, London EC4A 3BZ, United Kingdom.

Deloitte LLP es la afiliada en el Reino Unido de Deloitte NWE LLP, una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"). DTTL y cada una de sus firmas miembros son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL y Deloitte NWE LLP no prestan servicios a clientes. Para conocer más acerca de nuestra red global de firmas miembros, por favor vea [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about).

© 2017 Deloitte LLP. Todos los derechos reservados.

Original en inglés, diseñado y producido por The Creative Studio at Deloitte, London. J13101

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **IFRS in your pocket 2017** - Publicado por Deloitte Touche Tohmatsu Limited - Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.